

FOLLETO INFORMATIVO DEFINITIVO. La información contenida en este Folleto Informativo Definitivo podrá consultarse en la página electrónica de la red mundial (internet) de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., en la siguiente dirección: www.bmv.com.mx, y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en la siguiente dirección: www.gob.mx/cnbv.



SEMPRA ENERGY

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN EN EFECTIVO DE HASTA 52,227,526 (CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTAS VEINTISIETE MIL QUINIENTAS VEINTISÉIS) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, SERIE ÚNICA, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL (LAS “ACCIONES PÚBLICAS DE LA EMISORA” O “ACCIONES PÚBLICAS DE IENOVA”), QUE REPRESENTABAN 3.6% (TRES PUNTO SEIS POR CIENTO) DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EN CIRCULACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA NOVA, S.A.B. DE C.V. (“IENOVA” O LA “EMISORA”), Y REPRESENTABAN 100% (CIEN POR CIENTO) DE LAS ACCIONES PÚBLICAS DE LA EMISORA QUE NO ERAN PROPIEDAD, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE SEMPRA ENERGY, POR PS.78.97 (SETENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.) POR CADA ACCIÓN PÚBLICA DE IENOVA.

Sempra Energy, como Oferente, ofreció a los titulares de las Acciones Públicas de la Emisora adquirir a través de una oferta pública de adquisición en efectivo (la “Oferta”) en los Estados Unidos Mexicanos (“México”), sujeto a los términos y condiciones de este Folleto Informativo (el “Folleto Informativo”) y de conformidad con las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores (“LMV”), las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, hasta 52,227,526 (cincuenta y dos millones doscientas veintisiete mil quinientas veintiséis) acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin expresión de valor nominal, que representaban 3.6% (tres punto seis por ciento) del total de las acciones en circulación de la Emisora, y representaban el 100% (cien por ciento) de las acciones de la Emisora propiedad del público inversionista a la Fecha de Inicio de la Oferta y, por lo tanto, que no eran propiedad, directa o indirectamente, de Sempra Energy.

Esta Oferta se realizó como una oferta pública de adquisición de conformidad con el artículo 108 fracción II de la LMV.

Como resultado de la Oferta, la participación directa e indirecta de Sempra Energy en el capital social de la Emisora aumentó de 96.4% (noventa y seis punto cuatro por ciento) a 99.9% (noventa y nueve punto nueve por ciento) del total de Acciones de IEnova en circulación, y el restante 0.1% (cero punto uno por ciento) de las Acciones de IEnova en circulación continúan siendo propiedad del gran público inversionista y se cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores a la fecha del presente Folleto Informativo.

Tipo de Oferta:	Oferta pública de adquisición en efectivo en México.
Emisora:	Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V. (“Emisora” o “IEnova”).
Oferente:	Sempra Energy (el “Oferente” o “Sempra”).
Clave de Pizarra de las Acciones de la Emisora:	“IENOVA”
Clave de Pizarra de las Acciones Comunes del Oferente:	“SRE”
Número total de acciones del capital social de la Emisora:	1,452,281,032 (un mil cuatrocientas cincuenta y dos millones doscientas ochenta y un mil treinta y dos) acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin valor nominal, a la Fecha de Inicio de la Oferta.
Número de Acciones Públicas de la Emisora sujetas a la Oferta:	Hasta 52,227,526 (cincuenta y dos millones doscientas veintisiete mil quinientas veintiséis) acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin expresión de valor nominal que, a la Fecha de Inicio de la Oferta, no eran propiedad, directa o indirectamente, de Sempra. Los accionistas registrados durante el Periodo de la Oferta y hasta el 10 de septiembre de 2021, que fue el último día del Periodo de la Oferta, tuvieron el derecho de ofrecer sus Acciones Públicas de IEnova como parte de la Oferta.
Número de acciones del capital social de la Emisora después de la Oferta:	1,452,281,032 (un mil cuatrocientas cincuenta y dos millones doscientas ochenta y un mil treinta y dos acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin expresión de valor nominal.
Número de Acciones Públicas de la Emisora adquiridas a través de la Oferta:	51,014,545 (cincuenta y un millones catorce mil quinientas cuarenta y cinco) acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin expresión de valor nominal.
Porcentaje del capital social de la Emisora que representan las acciones adquiridas a través de la Oferta:	3.5% (tres punto cinco por ciento) del total de las Acciones de la Emisora en circulación, que representa 97.7% (noventa y siete punto siete por ciento) de las acciones en circulación de la Emisora que no eran propiedad directa ni indirectamente de Sempra en la Fecha de Inicio de la Oferta.
Precio por Acción:	De conformidad con los términos aprobados por medio de resoluciones aprobadas mediante el consentimiento unánime por escrito de los 3 (tres) miembros del Comité de la Operación el 5 de agosto de 2021, Ps.78.97 (setenta y ocho pesos 97/100 M.N.) por cada Acción Pública de IEnova, que es el mayor entre el Valor de Cotización de las Acciones Públicas de la Emisora y el Valor Contable de las Acciones de la Emisora, calculado de conformidad con el artículo 108 fracción I párrafo b) de la LMV. Según se describe en la Sección 7.8 de este Folleto Informativo, “7.8 Precio por Acción y Base para su Determinación”, el Valor de Cotización de las Acciones Públicas de la Emisora, que es igual al precio promedio ponderado por el volumen de las Acciones de la Emisora durante los últimos 30 (treinta) días de cotización de dichas acciones antes de la Fecha de Inicio de la Oferta fue de Ps.78.97 (setenta y ocho pesos 97/100 M.N.). El Valor Contable de las Acciones de la Emisora, de conformidad con el último reporte trimestral presentado a la CNBV y a la BMV con anterioridad a la Fecha de Inicio de la Oferta, era Ps.73.47 (setenta y tres pesos 47/100 M.N.).
Monto Total de la Oferta:	Ps. 4,028,618,618.65 de Pesos, cantidad equivalente a multiplicar el número total de Acciones Públicas de la Emisora que participaron en, y no se retiraron de, la Oferta, por el Precio por Acción.
Moneda de la Oferta	La Oferta está denominada en Pesos Mexicanos, moneda de curso legal en México.

Información Adicional para Accionistas de los EE.UU.A.

La Oferta se realiza por las Acciones Públicas de IEnova, una sociedad mexicana con valores listados en la BMV, y está sujeta a requisitos procedimentales y en materia de divulgación en México, mismos que son distintos de aquellos de los EE.UU.A.

Para efectos de los EE.UU.A., la Oferta se lleva a cabo de conformidad con la Sección 14(e) de la Regulación 14E bajo la Ley del Mercado de Valores de los EE.UU.A.

Ni la SEC, ni ninguna otra comisión de valores de ningún estado de los EE.UU.A. ha (a) aprobado o rechazado la Oferta; (b) valorado los méritos de la Oferta; o (c) valorado la adecuación o veracidad de la información del presente Folleto Informativo. Cualquier declaración en contrario es un delito en los EE.UU.A.

Puede ser difícil para los tenedores de Acciones Públicas de IEnova en los EE.UU.A. hacer valer sus derechos y llevar a cabo cualesquier reclamaciones que puedan tener derivadas de las leyes federales en materia de valores de los EE.UU.A. en relación con la Oferta, toda vez que la Emisora se encuentra ubicada en un país diferente a los EE.UU.A., y algunos o todos sus funcionarios y consejeros pueden ser residentes de países distintos de los EE.UU.A. Es posible que los titulares de Acciones Públicas de la Emisora en los EE.UU.A. no puedan demandar a la Emisora o a sus funcionarios o consejeros en un tribunal fuera de los EE.UU.A. por violaciones a leyes en materia de valores de los EE.UU.A. Además, puede ser difícil obligar a la Emisora o a sus Afiliadas a sujetarse a la jurisdicción de los EE.UU.A., o a cumplir una sentencia de un tribunal de los EE.UU.A.

Los inversionistas deberán estar conscientes de que, durante el periodo comprendido entre la fecha en la que el Oferente anunció públicamente llevar a cabo la Oferta y la Fecha de Vencimiento, en términos de lo establecido en el artículo 97 de la LMV y la Regla 14e-5 bajo la Ley del Mercado de Valores de los EE.UU.A., el Oferente no puede adquirir o hacer que se adquieran Acciones Públicas de la Emisora de formas distintas a la Oferta, tales como adquisiciones en el mercado abierto o adquisiciones negociadas en privado.

No se otorgará preferencia a los participantes en la Oferta en razón de su lugar de residencia, incluyendo los EE.UU.A. o México.

Fecha de Inicio de la Oferta:

12 de agosto de 2021.

Periodo de la Oferta:

La Oferta estuvo vigente por 20 (veinte) Días Hábles completos incluyendo la Fecha de Inicio de la Oferta, que fue el 12 de agosto de 2021.

Fechas de Publicación del Aviso de Oferta:

El Aviso de Oferta se publicó en el sistema “SEDI / EMISNET” en la Fecha de Inicio de la Oferta y de manera diaria en cada Día Hábil durante el Periodo de la Oferta.

Fecha de Vencimiento:

10 de septiembre de 2021 a las 2:00 p.m. (hora de la Ciudad de México).

Fecha de Publicación de los Resultados de la Oferta:

10 de septiembre de 2021.

Fecha de Registro:

14 de septiembre de 2021, que es 2 (dos) Días Hábles después de la Fecha de Vencimiento.

Fecha de Liquidación:

17 de septiembre de 2021, que es 4 (cuatro) Días Hábles después de la Fecha de Vencimiento.

Mecánica para Participar en la Oferta:

Los accionistas de la Emisora que deseen participar en la Oferta y que mantengan sus acciones a través de distintos Custodios con cuentas en Indeval deberán, durante el Periodo de la Oferta, informar a su respectivo Custodio por escrito la aceptación de la Oferta, e instruir al Custodio que transmita al Intermediario sus Acciones Públicas de la Emisora y que entregue al Intermediario una Carta de Aceptación que contemple dichas acciones. Los accionistas de la Emisora mantendrán los derechos económicos y corporativos asociados a las Acciones Públicas de la Emisora ofrecidas en la Oferta hasta la Fecha de Liquidación. En dicho momento, el Oferente se convertirá en el propietario de las Acciones Públicas de la Emisora que hayan sido ofrecidas en la Oferta.

Para llevar a cabo la Oferta, los Custodios deberán: (i) concentrar las instrucciones de entrega que reciban; (ii) mantener en custodia las Acciones Públicas de la Emisora respecto de las cuales hayan recibido instrucciones de entrega (incluyendo instrucciones de clientes que mantengan sus Acciones Públicas de la Emisora físicamente), hasta que se transfieran al Intermediario; y (iii) completar, con base en la información presentada por sus clientes y entregar las Cartas de Aceptación al Intermediario, utilizando el formato de Carta de Aceptación que le indique el Intermediario, mismas que deberán estar debidamente requisitadas por el Custodio respectivo, para poder participar en la Oferta, señalando los datos de las Acciones Públicas de la Emisora que se traspasen conforme a los siguientes párrafos. Esto significa que todas las Acciones Públicas de la Emisora que se presenten en la Oferta no podrán ser vendidas, negociadas o de otro modo dispuestas o transferidas después de que se entreguen, a menos que se ejerzan los derechos de desistimiento respecto de dichas acciones conforme a lo previsto en la Sección 7.19 de este Folleto Informativo, “7. Características de la Oferta – Derecho a Desistirse de la Oferta.” Las Cartas de Aceptación deberán ser requisitadas, firmadas y entregadas en original por correo con acuse de recibo en las oficinas del Intermediario, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 510, Piso 18, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, México, a la atención de Mary Carmen Espinoza Osorio y/o Francisco Márquez Granillo (número de teléfono +52 (55) 5621-9662 y/o +52 (55) 5621-0870 y dirección de correo electrónico: rfi_equity.group@bbva.com, mary.espinosa@bbva.com y franciscojavier.marquez.grani@bbva.com). El horario de recepción será de las 8:00 a.m. a las 6:00 p.m. (hora de la Ciudad de México), durante todos los Días Hábles en México del Periodo de la Oferta, excepto en la Fecha de Vencimiento, en el que la recepción será de las 8:00 a.m. a las 2:00 p.m. (hora de la Ciudad de México).

Ni el Oferente ni el Intermediario cobrarán comisiones de intermediación a los tenedores de las acciones de IEnova en relación con la Oferta. Sin embargo, los tenedores de las acciones de IEnova deberán de consultar con los Custodios con quienes mantienen sus Acciones Públicas de la Emisora respecto de si dichos Custodios cobrarán comisiones relacionadas con la presentación de sus acciones. El Oferente no pagará dichas comisiones.

Los accionistas de la Emisora que mantengan sus acciones físicamente y que deseen participar en la Oferta deberán contactar al Custodio de su elección para recibir instrucciones específicas sobre el tiempo límite y otros requisitos necesarios para presentar sus acciones físicas en la Oferta. En esos casos, los accionistas de la Emisora que mantengan sus acciones físicamente deberán entregar sus Acciones Públicas de la Emisora al Custodio para su depósito en Indeval quien, una vez que apruebe y valide su depósito en Indeval, enviará al Custodio un registro acreditando dichas acciones en favor de los accionistas de la Emisora correspondientes. A partir de entonces, dichas acciones serán

sujetas a ser entregadas al Intermediario en la Oferta en la misma manera que el resto de las acciones que son mantenidas a través de Custodios, según se describe arriba.

Para que la Oferta se considere aceptada por los accionistas de la Emisora, los Custodio, además de entregar la Carta de Aceptación, deberán: (i) traspasar libres de pago las Acciones Públicas de la Emisora correspondientes a la Cuenta Concentradora del Intermediario en Indeval, a más tardar a las 2:00 p.m. (hora de la Ciudad de México), en la Fecha de Vencimiento; y (ii) remitir al Intermediario, o confirmar que el Intermediario haya recibido confirmación por escrito en relación con el traspaso de las Acciones Públicas de la Emisora a la Cuenta Concentradora. Las Acciones Públicas de la Emisora transferidas a la Cuenta Concentradora después de las 2:00 p.m. (hora de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento no serán aceptadas y no participarán en la Oferta. El Intermediario no recibirá títulos de acciones en físico de Acciones Públicas de la Emisora. El traspaso de las Acciones Públicas de la Emisora a través de Indeval será considerado efectuado precisamente en la Fecha de Registro, después de su correspondiente registro en la BMV, lo cual ocurrirá el 2do (segundo) Día Hábil siguiente a la Fecha de Vencimiento.

Si cualquier Carta de Aceptación no está debidamente llenada, o se recibe fuera de los días y horas referidos anteriormente, o el traspaso de las Acciones Públicas de la Emisora no se realiza de conformidad con las disposiciones de este Folleto Informativo, dicha Carta de Aceptación no será válida y, por lo tanto, dichas Acciones Públicas de la Emisora no se considerarán aceptadas ni participarán en la Oferta. De conformidad con lo anterior, el Oferente tiene el derecho de rechazar cualquier Carta de Aceptación, instrucción o entrega que no se realice en forma debida o que por cualquier razón sea inválida (incluyendo, para evitar dudas, debido a que el Intermediario no reciba a tiempo la Carta de Aceptación o las Acciones Públicas de la Emisora), o podrá rehusarse a aceptar, a través del Intermediario, cualquier Carta de Aceptación o la entrega de las Acciones Públicas de la Emisora que, en su opinión o la de sus abogados, sea ilegal o incumpla con los requisitos señalados por el Oferente, y a su sola discreción, de dispensar cualesquiera irregularidades o condiciones.

Considerando el cumplimiento de las Condiciones de la Oferta, en la Fecha de Liquidación, el Oferente deberá entregar al Intermediario el Precio por Acción como contraprestación por cada Acción Pública de la Emisora que haya sido válidamente entregada al Intermediario de conformidad con el procedimiento aquí descrito, en la cuenta del Intermediario que le haya sido previamente instruida al Oferente. El Intermediario transferirá en la Fecha de Liquidación (vía SPEI) a la cuenta CLABE que cada Custodio (incluyendo los Custodios de los titulares de Acciones Públicas de la Emisora que las hayan mantenido físicamente) haya instruido en la Carta de Aceptación correspondiente (la cual deberá estar debidamente autorizada para recibir Pesos de conformidad con la ley aplicable) un monto en efectivo equivalente al Precio por Acción multiplicado por el número de Acciones Públicas de la Emisora reflejadas en dicha Carta de Aceptación y recibidas de, o transferidas por dicho Custodio y consideradas por el Oferente como válidamente presentadas para participar en la Oferta. Véase la Sección 7.20 de este Folleto Informativo “7. Características de la Oferta” – “Procedimiento de Liquidación de la Oferta” para información adicional. Ni el Oferente, ni el Intermediario, ni cualquiera de sus subsidiarias o Afiliadas ni cualquier persona relacionada con los mismos, tendrá responsabilidad alguna por pagos o entregas subsecuentes (o falta de ellas) del Precio por Acción que los Custodios deban hacer a favor de los accionistas de la Emisora, todo lo cual será responsabilidad absoluta de cada Custodio.

La aceptación de la Oferta por el accionista de la Emisora, por medio de la transmisión de las Acciones Públicas de la Emisora a la Cuenta Concentradora del Intermediario de conformidad con los términos referidos anteriormente, y la transferencia al Intermediario de la Carta de Aceptación debidamente llenada y firmada, se considerará irrevocable al ocurrir el Plazo de Desistimiento (según éste pueda ser prorrogado conforme a los términos de este Folleto Informativo) para todos los efectos (excepto en caso de que, en la opinión de la CNBV, la Oferta haya sido modificada de forma relevante o si se han presentado otras ofertas competitivas con mejores condiciones, en cuyo caso el desistimiento de la Oferta podrá realizarse sin penalidad hasta la Hora de Vencimiento). Por lo tanto, una vez que la transferencia de las acciones se haya efectuado, no podrán ser retiradas de la correspondiente Cuenta Concentradora, a menos que los titulares de Acciones Públicas de IEnova se desistan de su aceptación a más tardar en el Plazo de Desistimiento, según se describe con mayor detalle en el presente Folleto Informativo.

La Oferta y sus características podrán modificarse en cualquier momento antes de su conclusión, siempre y cuando impliquen un trato más favorable a los destinatarios de la misma, o si así lo decide el Oferente de conformidad con los términos del artículo 97 de la LMV, siempre que así se comunique por los mismos medios por los que se realizó la Oferta. Si, en la opinión de la CNBV, esas modificaciones son relevantes, el Periodo de la Oferta deberá extenderse por un plazo no menor a 5 (cinco) Días Hábiles. Cualquier titular de Acciones Públicas de IEnova que haya aceptado participar en la Oferta podrá retirar su aceptación en cualquier momento en o antes del Plazo de Desistimiento.

El Oferente no aceptará Acciones Públicas de IEnova válidamente ofrecidas, y que no se hayan retirado de la Oferta, a menos que cada una de las Condiciones de la Oferta siguientes sean satisfechas o renunciadas por el Oferente antes de la Hora de Vencimiento:

- que la CNBV haya autorizado la Oferta y la divulgación de los documentos relacionados que se hayan presentado ante la CNBV, y que todas las autorizaciones gubernamentales requeridas en relación con la Oferta hayan sido obtenidas y no se hayan revocado, modificado, o adicionado en cualquier forma que pudieran, a discreción del Oferente, razonablemente esperarse que impidan o interfieran de manera material con, retrasar, posponer o afectar de manera adversa y relevante la conclusión de la Oferta;
- durante el Periodo de la Oferta, que la CNBV no haya emitido cualquier orden que suspenda la Oferta;
- durante el Periodo de la Oferta, ninguna entidad gubernamental, tribunal o dependencia que tenga jurisdicción sobre cualquier parte de la Oferta haya decretado, emitido, promulgado, ejecutado o publicado cualesquiera leyes, regulaciones u órdenes, ya sean temporales, preliminares o permanentes, que vuelvan ilegal, o prohíban llevar a cabo, o, a discreción del Oferente, impacten de forma adversa la posibilidad de consumir la Oferta; y
- durante el Periodo de la Oferta, no haya ocurrido Efecto Material Adverso alguno, ni ningún evento, condición, cambio, situación o acontecimiento que pudiera, individualmente o en conjunto, razonablemente resultar en un Efecto Material Adverso.

Si el Oferente, a su entera discreción, determina que cualquier de las Condiciones de la Oferta no ha sido satisfecha, el Oferente, en cualquier momento, sin incurrir en responsabilidad alguna y hasta la Fecha de Vencimiento, podrá:

**Condiciones, Prórroga,
Modificaciones y Revocación de la
Oferta:**

- 1) retirar o terminar la Oferta y a la brevedad devolver a los accionistas de la Emisora sus Acciones Públicas de la Emisora ofrecidas, en cuyo caso el Oferente no estará obligado a entregarles contraprestación alguna por las mismas;
- 2) modificar los términos y condiciones de la Oferta, incluyendo la prórroga del Periodo de la Oferta, en el entendido que, si en la opinión de la CNBV, dichas modificaciones son relevantes, el Periodo de la Oferta se extenderá por un periodo no menor a 5 (cinco) Días Hábiles; o
- 3) modificar o dispensar cualquiera de las Condiciones de la Oferta.

La decisión discrecional del Oferente en cualquier momento respecto a la dispensa o el cumplimiento o no de cualesquiera de las Condiciones de la Oferta, será unilateral, vinculante y final.

Las Condiciones de la Oferta son para el beneficio exclusivo del Oferente y pueden ser invocadas, utilizadas o ejercidas, y determinadas por el Oferente con independencia de las circunstancias que les hayan dado origen. Adicionalmente, las condiciones podrán ser dispensadas por el Oferente en todo o en parte en cualquier tiempo y de tiempo en tiempo, a su entera discreción. La falta por parte del Oferente de ejercer cualquiera de estos derechos no se considerará una dispensa de los mismos; la dispensa de cualquiera de estos derechos respecto a hechos y circunstancias particulares y concretos no significa ni se considerará como una dispensa respecto a otros hechos y circunstancias particulares y concretos; y cada uno de estos derechos se considerará un derecho continuo que puede ser ejercido o invocado en cualquier tiempo. Cualquier determinación por el Oferente que involucre los eventos descritos en la Sección 10 de este Folleto Informativo “10. Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta” será unilateral, definitiva y vinculante.

El Oferente se reserva el derecho de retirar o dar por terminada la Oferta si, a su entera discreción, este determina que cualquiera de las Condiciones de la Oferta no ha sido satisfecha, o el Oferente podrá dispensar dichas condiciones, en cuyo caso, dará aviso público en este sentido, o bien dispensará cualquiera de dichas condiciones. Ante el retiro o la terminación de la Oferta, los tenedores de Acciones Públicas de la Emisora que hubieren ofrecido sus acciones, no tendrán derecho a reclamación o interés alguno en contra del Oferente con motivo de dicho retiro o terminación. Este derecho podrá ser ejercido por el Oferente en cualquier momento, a su entera discreción, hasta la Fecha de Vencimiento. En el supuesto en que el Oferente retire o de por terminada la Oferta de conformidad con lo anterior, el Intermediario devolverá las Acciones Públicas de la Emisora que le hubieren sido entregadas a través de los Custodios.

Una vez que se inicie el Periodo de la Oferta, la Oferta no estará sujeta a condición alguna diferente de aquellas descritas en la Sección 10 de este Folleto Informativo “10. Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta.” La recepción por el Intermediario de las Acciones Públicas de la Emisora que hayan sido válidamente ofrecidas no debe ser interpretada como una renuncia del Oferente a cualquiera de estas Condiciones de la Oferta.

La renuncia por parte del Oferente, en un momento determinado, a su derecho a retirar o dar por terminada la Oferta cuando cualquiera de las Condiciones de la Oferta no se cumplan, no implica en forma alguna ni deberá interpretarse como la renuncia definitiva por parte del Oferente a la aplicación de dicha condición en un momento posterior.

Cada uno, el Intermediario, por cuenta del Oferente mediante la publicación de un aviso a través del EMISNET de la BMV, y la Emisora, mediante la publicación de un evento relevante, respectivamente, anunciarán públicamente en la Fecha de Vencimiento, o en la fecha en la que el Oferente determine que cualquiera de las Condiciones de la Oferta no fue satisfecha, según corresponda, si las Condiciones de la Oferta fueron cumplidas o dispensadas. Dicho comunicado constituirá, según resulte aplicable, el reconocimiento por parte del Oferente y la Emisora de que la Oferta ha quedado perfeccionada, ha sido retirada o ha sido terminada, de conformidad con los términos aquí descritos.

La Oferta venció a las 2:00 p.m., hora de la Ciudad de México, el 10 de septiembre de 2021. La Oferta permaneció abierta durante 20 (veinte) Días Hábiles completos; en el entendido que expresamente nos reservamos (pero no ejercimos) el derecho de, en cualquier momento o en diversos momentos durante el Periodo de la Oferta, extender la Oferta a nuestra entera discreción por uno o más periodos de no menos de 5 (cinco) Días Hábiles cada uno y para extender el Periodo de la Oferta por cualquier periodo en el supuesto de que dicha extensión, a juicio de Semptra, fuera requerida por la ley aplicable o por cualquier regla, regulación, interpretación o posición de la CNBV o su respectivo personal, que sea aplicable a la Oferta. Si se hubieren realizado cualesquiera modificaciones a las características de la Oferta que, en la opinión de la CNBV, sean relevantes, el Periodo de la Oferta se prorrogará por un periodo no menor a 5 (cinco) Días Hábiles. Durante cualquier extensión de la Oferta, todas las Acciones Públicas de la Emisora que se hubieren ofrecido válidamente anteriormente permanecerán válidamente ofrecidas y sujetas a la Oferta, salvo que, antes de la nueva Fecha de Vencimiento, los titulares de dichas Acciones Públicas de la Emisora previamente ofrecidas hubieren ejercido su derecho de retiro según se describe en la Sección 7.19 del presente Folleto Informativo “7. Características de la Oferta” – “Derecho a Desistirse de la Oferta.” La Oferta podría haber sido prorrogada por notificación del Oferente al Intermediario, en cualquier momento o de tiempo en tiempo durante el Periodo de la Oferta, en o antes de las 8:00 a.m., hora de la Ciudad de México, en el Día Hábil inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento.

Para mayor información, véase la Sección 10 de este Folleto Informativo “10. Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta.”

Derecho de los Accionistas de IEnova a Desistirse de la Oferta:

Los titulares de Acciones Públicas de la Emisora que hayan aceptado la Oferta tendrán derecho a desistirse de su aceptación de Oferta sin penalidad alguna, cuyo derecho deberá ejercerse en o antes del Plazo de Desistimiento (según éste pueda ser prorrogado conforme a los términos del presente Folleto Informativo) mediante la presentación de una Carta de Desistimiento al Intermediario. Posteriormente, su aceptación será irrevocable, salvo en caso de que, a juicio de la CNBV, se hayan realizado cualesquier modificaciones relevantes a la Oferta o se presente otra u otras ofertas de adquisición competitivas bajo mejores condiciones, en cuyo caso, el derecho a desistirse de la Oferta podrá ejercerse sin penalidad alguna mediante la presentación de una Carta de Desistimiento al Intermediario en o antes de la Hora de Vencimiento. Para información adicional ver la Sección 7.19 de este Folleto Informativo “7. Características de la Oferta” – “Derecho a Desistirse de la Oferta.”

Procedimiento de Liquidación de la Oferta:

Considerando el cumplimiento de las Condiciones de la Oferta, en la Fecha de Liquidación, el Oferente deberá entregar al Intermediario el Monto Total de la Oferta, el cual resulta de multiplicar el número total de las Acciones Públicas de la Emisora que hayan sido válidamente entregadas (y no retiradas) al Intermediario de conformidad con el procedimiento aquí descrito, por el Precio por Acción, en la cuenta del Intermediario que le haya sido previamente

instruida al Oferente. El Intermediario transferirá en la Fecha de Liquidación (vía SPEI) a la cuenta CLABE que cada Custodio (incluyendo los Custodios de los titulares de Acciones Públicas de la Emisora que las hayan mantenido físicamente) haya instruido en la Carta de Aceptación correspondiente (la cual deberá estar debidamente autorizada para recibir Pesos de conformidad con la ley aplicable) un monto en efectivo equivalente al Precio por Acción multiplicado por el número de Acciones Públicas de la Emisora reflejadas en dicha Carta de Aceptación y recibidas de, o transferidas por dicho Custodio y consideradas por el Oferente como válidamente presentadas para participar en la Oferta. Véase la Sección 7.20 de este Folleto Informativo “7. Características de la Oferta” – “Procedimiento de Liquidación de la Oferta” para información adicional. Ni el Oferente, ni el Intermediario, ni cualquiera de sus subsidiarias o Afiliadas ni cualquier persona relacionada con los mismos, tendrá responsabilidad alguna por pagos o entregas subsecuentes (o falta de ellas) del Precio por Acción que los Custodios deban hacer a favor de los accionistas de la Emisora, todo lo cual será responsabilidad absoluta de cada Custodio.

La entrega de las Acciones Públicas de IEnova se llevará a cabo con base en el Precio por Acción, en la Fecha de Liquidación de la Oferta, a los titulares de Acciones Públicas de IEnova que las hayan entregado válidamente en la Oferta conforme a los términos previstos en este Folleto Informativo.

Cada uno, el Intermediario, por cuenta del Oferente mediante la publicación de un aviso a través del EMISNET de la BMV, y la Emisora, mediante la publicación de un evento relevante, respectivamente, anunciarán públicamente en la Fecha de Vencimiento, o en la fecha en la que el Oferente determine que cualquiera de las Condiciones de la Oferta no fue satisfecha, según corresponda, si las Condiciones de la Oferta fueron cumplidas o dispensadas. Dicho comunicado constituirá, según resulte aplicable, el reconocimiento por parte del Oferente y la Emisora de que la Oferta ha quedado perfeccionada, ha sido retirada o ha sido terminada, de conformidad con los términos aquí descritos.

La liquidación de la Oferta se realizará exclusivamente a través del pago del Monto Total de la Oferta, según se describe en este Folleto Informativo. Cada Custodio será responsable de entregar a cada uno de sus clientes que sea titular de Acciones Públicas de la Emisora el monto de la contraprestación en efectivo que corresponda al número de Acciones Públicas de IEnova que hayan sido válidamente presentadas (y no retiradas) de la Oferta por dicho titular.

El Intermediario no tendrá responsabilidad alguna si no recibiere el Monto Total de la Oferta del Oferente. El monto en efectivo a ser distribuido por el Intermediario a cada Custodio será determinado de conformidad con el número total de acciones de IEnova válidamente presentadas reflejadas en las Cartas de Aceptación presentadas por cada Custodio.

Para mayor información, véase la Sección 7.20 de este Folleto Informativo “7. Características de la Oferta” – “Procedimiento de Liquidación de la Oferta.”

Cancelación de la Inscripción de las Acciones de la Emisora en el RNV, Desliste de la BMV y Fideicomiso de Desliste:

El 28 de junio de 2021, con la participación del 97.03% (noventa y siete punto cero tres por ciento) de las acciones representativas del capital social de la Emisora, la Emisora celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas en la que resolvió, con el voto favorable del 96.94% (noventa y seis punto noventa y cuatro por ciento) de las acciones representativas de su capital social, entre otros (i) cancelar la inscripción de las Acciones de la Emisora en el RNV; y (ii) deslistar las Acciones de la Emisora de la BMV.

El acta de la asamblea extraordinaria de accionistas, según consta en la escritura pública número 74,246 (setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis) protocolizada por el Lic. Patricio Garza Bandala, notario público número 195 (ciento noventa y cinco) de la Ciudad de México, está en proceso de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Después de la consumación de la Oferta, e independientemente del resultado de la Oferta, el Oferente tiene la intención de hacer que la Emisora presente una solicitud a la CNBV para cancelar la inscripción de las acciones de la Emisora en el RNV, y solicitar el desliste de las Acciones de la Emisora de la BMV, en cuyo caso la Emisora ya no será una sociedad anónima bursátil con acciones que coticen públicamente sujeta a la LMV, no obstante de que permanecerá sujeta a ciertas obligaciones de la LMV derivado de la emisión pública en México de valores de deuda denominados en Pesos.

En caso que la CNBV apruebe la cancelación de la inscripción en el RNV y la BMV otorgue su opinión favorable para el desliste de las Acciones de la Emisora, el Oferente aportará al Fideicomiso de Desliste y mantendrá durante un periodo mínimo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cancelación de la inscripción de las Acciones de la Emisora en el RNV, los recursos suficientes para adquirir, al Precio por Acción, cualesquier Acciones Públicas de la Emisora que no hayan sido adquiridas en la Oferta, de conformidad con los términos del inciso (c), fracción I, del artículo 108 de la LMV. En el caso que algún accionista de la Emisora no participe y no entregue sus Acciones Públicas de la Emisora conforme a la Oferta, o no entregue sus Acciones Públicas de la Emisora posteriormente al Fideicomiso de Desliste antes mencionado, dicho accionista se convertirá en accionista de una empresa privada, y sus Acciones Públicas de la Emisora probablemente se vuelvan ilíquidas, situación que posiblemente afecte su precio de manera significativa.

Para más información ver Sección 3 del presente Folleto Informativo “3. Factores de Riesgo Relacionados con la Oferta.”

Posibles Adquirentes:

La Oferta está dirigida a todos los accionistas de la Emisora, distintos del Oferente y sus Afiliadas, que sean propietarios de Acciones Públicas de la Emisora al 10 de septiembre de 2021, que es el último día del Periodo de la Oferta.

Intermediario:

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.

Depositario:

S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Régimen Fiscal:

El régimen fiscal aplicable a la Oferta por personas físicas y morales residentes en México y/o fuera de territorio nacional (que no sean tenedores en los EE.UU.A., y que estarán sujetos a las leyes fiscales aplicables de los EE.UU.A.) está contemplado en los artículos 22, 56, 129, 161 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, así como en la Resolución Miscelánea Fiscal. Se invita a todos los accionistas a consultar con sus respectivos asesores fiscales sobre el régimen fiscal aplicable a su participación en la Oferta.

Opinión del Consejo de Administración de IEnova:

Según se divulgó por la Emisora mediante un evento relevante publicado a través de EMISNET el 20 de agosto de 2021, después de que el Consejo de Administración de la Emisora recibió y revisó la recomendación de su Comité de Prácticas Societarias, el Consejo de Administración de la Emisora aprobó mediante el voto unánime de sus miembros que participaron en la discusión y votación, entre otras cosas, dar una opinión favorable sobre el Precio por Acción.

Algunos miembros actuales del Consejo de la Emisora (incluyendo un miembro de su Comité de Prácticas Societarias) califican como Personas Relacionadas del Oferente y sus Afiliadas, y a fin de evitar posibles conflictos de interés, dichos miembros del Consejo informaron su relación con el Oferente y se abstuvieron de deliberar y votar en dicha reunión del Consejo. Adicionalmente, según lo requerido por la ley aplicable, los miembros del Consejo de la Administración de la Emisora revelaron que ninguno de estos miembros era propietario de Acciones Públicas de la Emisora y no participarían en la Oferta, mediante la publicación de dicho evento relevante por parte de IEnova a través de EMISNET.

No hubo opinión de experto independiente alguno en relación con el Precio por Acción, ya que el Precio por Acción cumplió con los parámetros mínimos establecidos en el párrafo b) de la fracción I del artículo 108 de la LMV.

Intermediario



Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer

Hasta que concluya la Oferta, nadie del Grupo de Personas o del Grupo Empresarial de Sempra deberá realizar, directa o indirectamente, operaciones, fuera de la Oferta, con las acciones objeto de la Oferta. El Precio por Acción es la única contraprestación que se recibirá en el marco de la Oferta. No hay pagos adicionales u otra contraprestación que será pagada a cambio de cada acción que participe en la Oferta distintos al Precio por Acción.

Las Acciones Públicas de la Emisora se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Valores con el número 3420-1.00-2013-001, según ha sido actualizado mediante actualización de inscripción con los números 3420-1.00-2016-002 y 3420-1.00-2021-003, y están listadas en la Bolsa Mexicana de Valores.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la calidad del valor, la solvencia de IEnova o del Oferente, sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Folleto Informativo, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

La autorización emitida por la CNBV para llevar a cabo la presente Oferta, no prejuzga respecto a la idoneidad o suficiencia del Precio por Acción por las Acciones Públicas de la Emisora, limitándose a autorizar su realización conforme a las facultades que le han sido conferidas a dicha CNBV por la legislación aplicable, ni deberá considerarse como una recomendación u opinión por parte de dicha autoridad sobre la conveniencia de participar o no en la Oferta a que hace referencia el presente Folleto Informativo.

Ciudad de México, México, el 10 de septiembre de 2021.

Número de autorización de la CNBV 153/10026784/2021, de fecha 11 de agosto de 2021.

Este Folleto Informativo está disponible en la página web de la BMV www.bmv.com.mx, y en la página web de la CNBV www.gob.mx/cnbv, así como en la página web del Oferente en www.sempira.com, y se encuentra disponible con el Intermediario. Esta referencia a la página web del Oferente no es un hyperlink activo, y la información en, o a la que pueda accederse a través de la página web del Oferente, no es, y no deberá ser considerada como parte del presente Folleto Informativo.

ÍNDICE

1.	INFORMACIÓN GENERAL SOBRE ESTE FOLLETO INFORMATIVO.....	3
2.	GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	5
3.	FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LA OFERTA.....	11
4.	DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DEL OFERENTE Y DE LA EMISORA	14
5.	INFORMACIÓN DEL OFERENTE.....	14
6.	RELACIÓN ENTRE EL OFERENTE Y LA EMISORA.....	14
7.	CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.....	16
7.1	Clave de Pizarra de las Acciones de la Emisora	16
7.2	Clave de Pizarra de las Acciones Comunes del Oferente.....	16
7.3	Número Total de Acciones del Capital Social de la Emisora	16
7.4	Número de Acciones Públicas de la Emisora Sujetas a la Oferta	16
7.5	Número de Acciones del Capital Social de la Emisora después de la Oferta.....	17
7.6	Número de Acciones Públicas de la Emisora Adquiridas a través de la Oferta	17
7.7	Porcentaje del Capital Social de la Emisora que representan las acciones adquiridas a través de la Oferta	17
7.8	Precio por Acción y Base para su Determinación.....	17
7.9	Monto Total de la Oferta.....	17
7.10	Moneda de la Oferta.....	17
7.11	Fecha de Inicio de la Oferta	17
7.12	Periodo de la Oferta	17
7.13	Fechas de Publicación del Aviso de Oferta.....	17
7.14	Fecha de Vencimiento.....	18
7.15	Fecha de Publicación de los Resultados de la Oferta	18
7.16	Fecha de Registro.....	18
7.17	Fecha de Liquidación	18
7.18	Mecánica para Participar en la Oferta	18
7.19	Derecho a Desistirse de la Oferta.....	20
7.20	Procedimiento de Liquidación de la Oferta.....	20
7.21	Múltiplos de la Emisora antes y después de la Oferta.....	21
7.22	Posibles Adquirentes.....	22
7.23	Información Adicional para Accionistas de los EE.UU.A.	22
7.24	Resumen de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Emisora	22
7.25	Resumen de las Resoluciones del Comité de la Operación.....	23
8.	DENOMINACIÓN DEL INTERMEDIARIO	23
9.	MERCADO DE VALORES	24
10.	CONDICIONES, PRÓRROGA, MODIFICACIONES Y REVOCACIÓN DE LA OFERTA	24
11.	ACUERDOS PREVIOS A LA OFERTA	26
12.	INTENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA	26
13.	PROPÓSITOS Y PLANES	27
14.	FUENTE Y MONTO DE LOS RECURSOS.....	27
15.	TENENCIA ACCIONARIA.....	27
16.	CONSECUENCIAS DE LA OFERTA.....	28
17.	CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DE LA EMISORA EN EL RNV Y DESLISTE DE LA BMV	28

18.	OPINIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA.....	29
19.	FIDEICOMISO DE DESLISTE.....	29
19.1	Compraventa	29
19.2	Solicitud de Venta.....	30
19.3	Procedimiento de Compra.....	31
19.4	Ejercicio de Derechos Corporativos.....	32
20.	CONSIDERACIONES DE CARÁCTER FISCAL.....	32
21.	PERSONAS RESPONSABLES	35
	ANEXOS	38

LOS ANEXOS INCLUIDOS EN ESTE FOLLETO INFORMATIVO FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR EL OFERENTE Y/O POR EL INTERMEDIARIO.

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE ESTE FOLLETO INFORMATIVO

En este Folleto Informativo, los términos “nosotros,” “nuestras,” “nuestra compañía” y la “compañía” se refieren, conjuntamente, a Sempra, excluyendo a sus entidades consolidadas, salvo que se indique algo distinto o el contexto indique lo contrario.

Todas las referencias a “peso mexicano,” “pesos mexicanos,” “pesos,” “Pesos,” “Ps.” o “MXN\$” se refieren al peso mexicano, la moneda de curso legal en México, y todas las referencias a “Dólar” “Dólares de los EE.UU.A.,” “\$” o “EUA\$” se refieren al dólar de EE.UU.A., moneda de curso legal en los EE.UU.A. A menos que se exprese de otro modo, todas las referencias a tipos de cambio Ps./U.S.\$ se refieren al tipo de cambio reportado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación en la fecha aplicable.

Descripción de Contratos y Permisos

Este Folleto Informativo contiene descripciones resumidas de ciertas cláusulas materiales de diversos convenios comerciales, permisos y otros convenios. Dichas descripciones no pretenden ser completas o exhaustivas. Asimismo, hacemos notar que, como con cualquier contrato o instrumento legal, dichos términos podrán estar sujeto a interpretación.

Declaraciones a Futuro

Este Folleto Informativo contiene declaraciones a futuro. Las declaraciones a futuro se basan en asunciones con relación al futuro e involucran riesgos e incertidumbres y no son garantías. Los resultados futuros pueden diferir materialmente de aquellos previstos en cualesquiera declaraciones a futuro. A menos que se establezca expresamente de otro modo, estas declaraciones a futuro representan nuestras estimaciones y asunciones a la fecha de presentación de este Folleto Informativo. Salvo según se requiera por cualesquiera obligaciones continuas de divulgación de información relevante conforme a las leyes de valores en los EE.UU.A. y en México, no asumimos ninguna obligación para actualizar o modificar ninguna declaración a futuro como resultado de nueva información, eventos futuros u otros factores.

Las declaraciones a futuro contenidas en este Folleto Informativo incluyen cualesquiera declaraciones en relación con la capacidad de completar operaciones propuestas descritas en el presente en la fecha anticipada o en su totalidad, los beneficios anticipados de estas operaciones en caso de concluirse, el impacto proyectado de estas operaciones en el desempeño u oportunidades de Sempra o de IEnova, y cualesquiera otras declaraciones en relación con las expectativas, creencias, planes, objetivos, proyecciones, desempeño futuro o situación financiera de Sempra o de IEnova como resultado de, o en relación con estas operaciones. En este Folleto Informativo, las declaraciones a futuro pueden ser identificadas por el uso de palabras tales como “considera,” “espera,” “anticipa,” “planea,” “estima,” “proyecta,” “prevé,” “debería,” “podrá,” “haría,” “hará,” “confianza,” “podría,” “puede,” “potencialmente,” “posiblemente,” “propuesto,” “en proceso,” “en construcción,” “en desarrollo,” “meta,” “perspectiva,” “mantiene,” “continúa,” o expresiones similares, o cuando discutimos nuestras orientaciones, prioridades, estrategia, metas, visión, misión, oportunidades, proyecciones, intenciones o expectativas.

Los factores que, entre otros, podrían causar que los resultados y eventos efectivamente ocurridos difieran materialmente de aquellos descritos en cualquier declaración a futuro incluyen a los riesgos e incertidumbres relacionadas con el tiempo para llevar a cabo las operaciones propuestas en el presente; la capacidad de cumplir las condiciones para concluir dichas operaciones; la capacidad para obtener las autorizaciones regulatorias necesarias para concluir dichas operaciones; la capacidad para alcanzar los beneficios anticipados de estas operaciones; el efecto de nuestro anuncio público de estas operaciones propuestas en los precios de las acciones de Sempra o de IEnova; costos de transacción; el desvío del tiempo de la administración en asuntos relacionados con esta operación; los efectos que en estas operaciones puedan tener la situación de la industria, de mercado, económica, política o regulatoria que estén fuera del control de Sempra; y los efectos en estas operaciones que puedan tener interrupciones en los negocios de Sempra o de IEnova, respectivamente.

Le sugerimos no depender indebidamente de cualesquiera declaraciones a futuro. Usted deberá revisar y considerar con cuidado los riesgos, incertidumbres y demás factores descritos en la Sección 3 de este Folleto Informativo “3. Factores de Riesgo Relacionados con la Oferta”, y en otras secciones del presente y bajo “Factores de Riesgo,” “El Oferente,” y “Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera” y demás secciones del Prospecto y Folleto Informativo y demás reportes que presentamos con la SEC, la CNBV y la

BMV. Antes de tomar cualquier decisión en relación con participar o no en la Oferta con sus Acciones Públicas de IEnova, usted deberá considerar con cuidado estos factores y riesgos así como la demás información contenida en este Folleto Informativo. Los riesgos e incertidumbres que no conocemos actualmente o que en este momento consideremos como no relevantes podría también impactar nuestras operaciones de negocio, resultados financieros y la valuación de nuestros valores.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

A menos que se definan de otro modo en el presente Folleto Informativo y/o el contexto lo indique de otro modo, las referencias a los siguientes términos tendrán el significado que se les atribuye en este documento, tanto en singular como en plural.

Términos	Definiciones
Acciones de la Emisora o Acciones de IEnova	1,452,281,032 (un mil cuatrocientas cincuenta y dos millones doscientas ochenta y un mil treinta y dos) acciones ordinarias, nominativas, de serie única sin expresión de valor nominal, que representan el capital social de IEnova, incluidas las Acciones Públicas de IEnova
Acciones Públicas de la Emisora o Acciones Públicas de IEnova	la totalidad o a cualquiera de las 52,227,526 (cincuenta y dos millones doscientas veintisiete mil quinientas veintiséis) acciones ordinarias, nominativas, de Serie Única, sin expresión de valor nominal, que no son propiedad directa o indirectamente del Oferente, que están sujetas a la Oferta y que, a la Fecha de Inicio de la Oferta, representan 3.6% (tres punto seis por ciento) del total de las acciones en circulación de IEnova, que representan el 100% (cien por ciento) de las acciones de IEnova que son propiedad del público inversionista
Afiliada	una parte que, directa o indirectamente, a través de uno o más intermediarios, controle, sea controlada por, o se encuentre bajo el control común con una persona moral
Banco de México	el Banco de México
Bolsa Mexicana de Valores o BMV	la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
Carta de Aceptación	el documento que deberá llenarse, firmarse y entregarse por un Custodio al Intermediario, que constituye la intención expresa de cada Custodio de aceptar la Oferta, en nombre y por cuenta de sus clientes, sustancialmente en el formato que se adjunta como Anexo a este Folleto Informativo
Carta de Desistimiento	el documento que deberá llenarse, firmarse y entregarse por un Custodio al Intermediario, que constituye la intención expresa de cada Custodio de desistirse de su aceptación de la Oferta, en nombre y por cuenta de uno o más de sus clientes, sustancialmente en el formato que se adjunta como Anexo a este Folleto Informativo
CLABE	la Clave Bancaria Estandarizada de dieciocho dígitos que se utiliza para identificar una cuenta bancaria
CNBV o Comisión	la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
COFECE	la Comisión Federal de Competencia Económica
Comité de Prácticas Societarias	el Comité de Prácticas Societarias del Consejo de Administración de la Emisora
Comité de la Operación	Un comité del Consejo de Administración de Sempra, denominado el Comité de Operación, Precio y de Reciclaje de Capital (<i>Transaction, Pricing and Capital Recycling Committee</i>), cuyos miembros son J. Walker Martin, William D. Jones y Cynthia L. Walker.

Condiciones de la Oferta	tiene el significado que se le atribuye en la Sección 10 de este Folleto Informativo 10 de este Folleto Informativo “10. Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta”
Control	la capacidad de una Persona de (i) imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, directores, administradores o sus equivalentes, de una Persona; (ii) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 50% (cincuenta por ciento) del capital social de una Persona; y/o (iii) dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una Persona, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma. Para los propósitos de esta definición, los términos “Controle”, “Controlado por” y “bajo el Control común con” tendrán significados correlativo
Cuenta Concentradora	la cuenta número 01-024-2907 mantenida por el Intermediario con Indeval
Custodio	cada casa de bolsa, institución de crédito u otra entidad financiera que sea depositante directo en Indeval y que tenga encomendada la guarda y custodia de valores, a nombre y por cuenta de los destinatarios de la Oferta
Día Hábil	cualquier día que sea tanto un Día Hábil en México como un Día Hábil en EE.UU.A.
Día Hábil en México	cualquier día que no sea sábado o domingo, o en el cual las instituciones bancarias en México deban permanecer cerradas conforme a la legislación aplicable
Día Hábil en EE.UU.A.	cualquier día que no sea sábado, domingo o un día feriado federal en los EE.UU.A.
Disposiciones de Emisoras	las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, según sean modificadas de tiempo en tiempo
ECA LNG Fase 1	ECA LNG Holdings B.V.
Efecto Material Adverso	(i) cualquier evento, cambio, acontecimiento, circunstancia o desarrollo que, en lo individual o en conjunto, haya tenido o tenga o razonablemente pueda esperarse que tenga, un efecto negativo e importante en la condición (financiera u otra), el negocio, las propiedades, activos, pasivos, capitalización, capital contable, operaciones, licencias, franquicias, permisos, solicitudes de permisos, resultados de operaciones, flujos de efectivo o proyecciones del Oferente o de IEnova o de cualquiera de sus Afiliadas, incluyendo sin limitar, eventos, cambios, acontecimientos, circunstancias o desarrollos que surjan o resulten de, o sean atribuibles a, cambios en las condiciones de la economía, en los mercados de capitales o financieros en general (incluyendo disminuciones significativas en índices accionarios internacionales o nacionales), cambios generales en las condiciones legales, fiscales, regulatorias, políticas, económicas o de negocios, cambios en las normas contables o cualquier otro evento, cambio, acontecimiento, circunstancia o desarrollo que, en cada caso, afecten al Oferente o a IEnova o a sus Afiliadas, o de manera generalizada las industrias en las que el Oferente o IEnova o sus Afiliadas llevan a cabo negocios; (ii) una declaración de suspensión de pagos o moratoria bancaria dictada por autoridades federales o locales en México, sea o no obligatoria, que, a discreción del Oferente,

	podiera afectar el otorgamiento de crédito o acceso a financiamiento por bancos o instituciones de crédito al Oferente o a IEnova; (iii) el inicio o escalamiento de una guerra, hostilidades armadas, evento terrorista u otra crisis nacional o internacional que, directa o indirectamente, afecte a México; (iv) cualquier cambio significativo en el tipo de cambio del Peso, o (v) que cualquier autoridad o dependencia pública, gubernamental, judicial, legislativa o regulatoria competente, emita, promulgue, decreto, ejecute, o promueva cualquier ley, regla, disposición, norma, decreto, resolución u orden que (a) restrinja o prohíba la realización y/o consumación de la Oferta, (b) afecte de manera adversa los términos y/o condiciones de la Oferta, (c) imponga limitantes importantes en la capacidad del Oferente (o en la de sus Subsidiarias o Afiliadas) de adquirir efectivamente, mantener o ejercer plenamente los derechos de propiedad y título de las Acciones Públicas de IEnova adquiridas a través de la Oferta, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, el derecho de voto de las Acciones Públicas de IEnova, (d) prohíba, restrinja, convierta o intente convertir en ilegal el pago o adquisición de las Acciones Públicas de IEnova, en los términos de la Oferta o imponga sanciones significativas con relación a lo anterior, € restrinja o limite las operaciones de negocio del Oferente o de IEnova, (f) imponga o pretenda imponer cualquier condición significativa a la Oferta en adición a las condiciones contenidas en el presente Folleto Informativo o que alguna acción, procedimiento, denuncia o queja haya ocurrido o se haya iniciado que pretenda tener como efecto cualquiera de los actos antes mencionados, o (g) imponga cualquier limitación en la participación de cualquier titular de Acciones Públicas de la Emisora en la Oferta. Todas las determinaciones respecto de si un evento, cambio, hecho, condición, situación, circunstancia o eventualidad constituye un Efecto Material Adverso conforme a esta definición será hecha por el Oferente a su entera discreción, y podrá ser dispensado a la entera discreción del Oferente
EMISNET	el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores
EE.UU.A.	los Estados Unidos de América
Fecha de Inicio de la Oferta	12 de agosto de 2021, que es el primer día del Periodo de la Oferta
Fecha de Liquidación	la fecha en que las Acciones Públicas de la Emisora que hayan sido válidamente presentadas, y que no sean válidamente retiradas de la Oferta, serán entregadas al Oferente, y el Monto Total de la Oferta serán entregado en contraprestación a cambio de las mismas, lo cual ocurrirá el 17 de septiembre de 2021, 4 (cuatro) Días Hábiles después de la Fecha de Vencimiento
Fecha de Registro	la fecha en la que el Intermediario registrará en la BMV el traspaso de las Acciones Públicas de la Emisora que sean válidamente presentadas, y no sean retiradas de la Oferta, lo cual ocurrirá el 14 de septiembre de 2021, 2 (dos) Días Hábiles después de la Fecha de Vencimiento
Fecha de Vencimiento	10 de septiembre de 2021
Fideicomiso de Desliste	el contrato de fideicomiso irrevocable de administración mencionado en la Sección 19 del Folleto Informativo “19. Fideicomiso de Desliste”.
Folleto Informativo	este Folleto Informativo utilizado para la Oferta descrita en el presente
Gazprom	Gazprom Marketing & Trading México S. de R.L. de C.V.

Grupo Empresarial	Conjunto de personas morales organizadas bajo esquemas de participación directa o indirecta del capital social, en las que una misma sociedad mantiene el Control de dichas personas morales
Grupo de Personas	las personas que tengan acuerdos, de cualquier naturaleza, para tomar decisiones en un mismo sentido. Se presume, salvo prueba en contrario, que constituyen un grupo de personas: (a) las personas que tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, los cónyuges, la concubina y el concubinario; y/o (b) las sociedades que formen parte de un mismo consorcio o grupo empresarial y la persona o conjunto de personas que tengan el control de dichas sociedades
Hora de Vencimiento	las 2:00 p.m. (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento
IEnova o Emisora	Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V.
Indeval	S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Intermediario	Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer
JV	por sus siglas en inglés, <i>joint venture</i>
Ley del Impuesto Sobre la Renta	la Ley del Impuesto Sobre la Renta, según sea modificada de tiempo en tiempo
Ley del Mercado de Valores de los EE.UU.A.	la Ley del Mercado de Valores de EE.UU.A. de 1934, según sea modificada (<i>U.S. Securities Exchange Act of 1934</i>)
LMV	la Ley del Mercado de Valores, según sea modificada de tiempo en tiempo
LNG	por sus siglas en inglés, gas natural licuado (<i>liquefied natural gas</i>)
LSM	la Ley General de Sociedades Mercantiles, según sea modificada de tiempo en tiempo
México	los Estados Unidos Mexicanos
Monto Total de la Oferta	la contraprestación total en efectivo a ser pagada por el Oferente por todas las Acciones Públicas de IEnova que fueron válidamente presentadas, y no retiradas de, la Oferta, es de Ps. 4,028,618,618.65 Pesos, cantidad equivalente a multiplicar el número total de Acciones Públicas de la Emisora que participaron en, y no fueron retiradas de, la Oferta, por el Precio por Acción
Mtpa	por sus siglas en inglés, millones de toneladas por año (<i>million tonnes per annum</i>)
NCI	por sus siglas en inglés, participación no controladora (<i>noncontrolling interest(s)</i>)
NYSE	la Bolsa de Nueva York
Oferente	Sempra
Oferta	la oferta pública de adquisición en efectivo de las Acciones Públicas de la Emisora que se describe en este Folleto Informativo
Oferta de Intercambio	la oferta pública de adquisición y suscripción recíproca iniciada por Sempra el 26 de abril de 2021 y liquidada el 28 de mayo de 2021, por la cual Sempra

	adquirió 381,015,194 Acciones Públicas de la Emisora a cambio de 12,306,777 acciones comunes de Semptra
Periodo de la Oferta	el periodo durante el cual la Oferta estuvo vigente, el cual fue de 20 (veinte) Días Hábiles completos incluyendo la Fecha de Inicio de la Oferta
Persona	incluye, sin limitación, una persona física, persona moral, asociación, asociación de responsabilidad limitada, JV, sociedad de responsabilidad limitada, fideicomiso, sociedad irregular, y cualquier entidad gubernamental con personalidad jurídica
Persona Relacionada	las personas que, respecto de una emisora, se ubiquen en alguno de los supuestos siguientes: (a) las Personas que Controlen o tengan influencia significativa en una persona moral que forme parte del grupo empresarial o consorcio al que la emisora pertenezca, así como los consejeros o administradores y los directivos relevantes de las integrantes de dicho grupo o consorcio; (b) las Personas que tengan poder de mando en una persona moral que forme parte de un grupo empresarial o consorcio al que pertenezca la Emisora; (c) el cónyuge, la concubina o el concubinario y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o civil hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el tercer grado, con personas físicas que se ubiquen en alguno de los supuestos señalados en los incisos (a) y (b) anteriores, así como los socios y copropietarios de las personas físicas mencionadas en dichos incisos con los que mantengan relaciones de negocios; (d) las personas morales que sean parte del grupo empresarial o consorcio al que pertenezca la emisora; y (e) las personas morales sobre las cuales alguna de las Personas a que se refieren los incisos (a) a (c) anteriores, ejerzan el Control o influencia significativa
Plazo de Desistimiento	las 2:00 p.m. (hora de la Ciudad de México) del 8 de septiembre de 2021, que es dos Días Hábiles de México previos a la Fecha de Vencimiento y Hora de Vencimiento de la Oferta
Precio por Acción	de conformidad con los términos aprobados por medio de resoluciones aprobadas mediante el consentimiento unánime por escrito de los 3 (tres) miembros del Comité de la Operación el 5 de agosto de 2021, Ps.78.97 (setenta y ocho pesos 97/100 M.N.) por cada Acción Pública de IEnova, que es el mayor entre el Valor de Cotización de las Acciones Públicas de la Emisora y el Valor Contable de las Acciones de la Emisora, calculado conforme a lo previsto en el artículo 108 fracción I párrafo b) de la LMV
Prospecto y Folleto Informativo	el Prospecto y Folleto Informativo autorizado por la CNBV con fecha 23 de abril de 2021, y utilizado por Semptra para efectos de la Oferta de Intercambio, que fue presentado por el Intermediario por cuenta de Semptra a través del EMISNET de la BMV y por Semptra a través del STIV de la CNBV el 24 de mayo de 2021, y que está disponible en www.bmv.com.mx y en el sitio de la CNBV en www.gob.mx/cnbv , respectivamente
Resolución Miscelánea Fiscal	la resolución miscelánea fiscal aplicable en 2021 promulgada por el gobierno de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, según sea modificada
RNV o Registro	el Registro Nacional de Valores
S&P	S&P Global Ratings

SEC	por sus siglas en inglés, la Comisión de Valores de los EE.UU.A. (<i>Securities and Exchange Commission</i>)
Semco Holdco	Semco Holdco, S. de R.L. de C.V.
Sempra	Sempra Energy excluyendo sus entidades consolidadas, conjuntamente, a menos que el contexto especifique o indique algo distinto
Sempra LNG	uno de los cinco segmentos reportables de Sempra
Shell Mexico	Shell México Gas Natural S. de R.L. de C.V.
SIP	Sempra Infrastructure Partners
SPEI	el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios establecido por el Banco de México
STIV	el Sistema de Transferencia de Información de Valores
Subsidiaria	con respecto a cualquier persona, cualquier entidad Controlada por cualquier otra persona
Tangguh PSC	Tangguh PSC Contractors
Terminal ECA Regasificación	Energía Costa Azul, S. de R.L. de C.V. terminal de regasificación de LNG
Valor Contable de las Acciones de la Emisora	el valor contable de las Acciones de la Emisora, de acuerdo con el último informe trimestral presentado ante la CNBV y la BMV antes de la Fecha de Inicio de la Oferta
Valor de Cotización de las Acciones Públicas de la Emisora	el valor de cotización de las Acciones Públicas de la Emisora (mismo que es igual al precio promedio ponderado por volumen de las Acciones de la Emisora durante los últimos 30 (treinta) días de cotización en que se hubieren negociado dichas acciones, previos a la Fecha de Inicio de la Oferta y, durante un periodo que no podrá ser superior a 6 (seis) meses

3. FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LA OFERTA

La Oferta involucra riesgos. Los inversionistas deberán considerar cuidadosamente los riesgos descritos más adelante antes de tomar una decisión sobre si participar o no en la entrega de sus Acciones Públicas de la Emisora en la Oferta.

Nuestra capacidad para completar la Oferta está sujeta a diversas condiciones y otros riesgos e incertidumbres que podrían causar que la operación sea retirada, retrasada o reestructurada.

La consumación de esta Oferta está sujeta a consentimientos, aprobaciones y resoluciones gubernamentales y regulatorias, incluyendo de la CNBV, así como otras condiciones de cierre. Es posible que la CNBV no otorgue la autorización necesaria para completar esta operación. Adicionalmente, es posible que no se cumplan otras condiciones de cierre para consumir la Oferta, las cuales contemplamos con más detalle en la Sección 10 del presente Folleto Informativo “10. Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta.” Si no se obtiene la autorización requerida, o si no se cumplen o renuncian las otras Condiciones de la Oferta, o si alguno de los anteriores no se obtiene de manera oportuna o en términos satisfactorios, entonces la Oferta puede ser retirada, retrasada o reestructurada.

Nuestra capacidad para consumir la Oferta está sujeta a otros riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales no están bajo nuestro control, incluido, entre otros, a las condiciones de la industria y del mercado. Estos riesgos e incertidumbres podrían alterar la estructura propuesta de la Oferta o afectar negativamente nuestra capacidad para completar la Oferta de manera oportuna o de manera total.

Debido a que el Precio por Acción es fijo, el efectivo por cada Acción Pública de IEnova que usted reciba como resultado de la Oferta podría ser menor que el efectivo que usted recibiría si vendiera sus Acciones Públicas de IEnova en el mercado.

Si usted presenta sus Acciones Públicas de IEnova de conformidad con la Oferta, recibirá el Precio por Acción por cada Acción Pública de IEnova. El Precio por Acción será fijo y no se ajustará para reflejar los cambios en el precio de mercado de las Acciones Públicas de IEnova. El valor de las Acciones Públicas de IEnova cambiará desde la Fecha de Inicio de la Oferta hasta la Fecha de Vencimiento. Dichos cambios podrían resultar, entre otras cosas, en la revelación por parte de IEnova de información periódica financiera o de otra naturaleza relevante, de conformidad con la legislación aplicable durante el Período de la Oferta y de la actualización de cualquiera de los riesgos y otras incertidumbres descritos en los reportes que IEnova publica con la CNBV y la BMV. Por lo tanto, usted recibirá un monto fijo en efectivo en relación con la Oferta, y los cambios en el precio de mercado de las Acciones Públicas de IEnova no afectarán el monto de lo que recibirá.

El precio de mercado de las Acciones de IEnova está sujeto a fluctuaciones generales de precio en el mercado de valores bursátiles y ha experimentado una volatilidad significativa en el pasado. Las variaciones de los precios de mercado de estos valores podrían resultar de cambios en los negocios, tanto reales como a percepción de los inversionistas, de la situación financiera, de los resultados de las operaciones o perspectivas de IEnova antes y/o después de la Oferta, consideraciones regulatorias, procedimientos legales, tipos de cambio, actos de terceros, la industria energética en general, condiciones generales tanto de mercado como económicas y otros factores que pueden no necesariamente reflejar los fundamentales subyacentes o perspectivas de IEnova, o que estén fuera del control de Sempra o de IEnova.

A la Fecha de Inicio de la Oferta, el Consejo de Administración de IEnova no ha emitido su opinión con respecto al Precio por Acción, y no se espera contar con una opinión de razonabilidad de un Experto Independiente.

IEnova es una sociedad anónima bursátil mexicana y la ley mexicana rige los deberes y obligaciones del Consejo de Administración de IEnova, cuyos miembros son en su mayoría nombrados por Sempra. A la Fecha de Inicio de la Oferta, ni el Consejo de Administración ni su Comité de Prácticas Societarias han emitido su opinión en relación con el Precio por Acción.

Sin embargo, bajo ley mexicana, a más tardar a los 10 (diez) Días Hábles en México después del inicio de la Oferta, el Consejo de Administración de IEnova, después de tomar en cuenta la recomendación de su Comité de Prácticas Societarias, está obligado a preparar y divulgar: (i) una opinión sobre el Precio por Acción de la Oferta, (ii) cualquier conflicto de intereses que cualquiera de los miembros del Consejo pueda tener, y (iii) si cada miembro del Consejo ofrecerá sus Acciones Públicas de IEnova como parte de la Oferta. Adicionalmente, la recomendación del Comité de Prácticas Societarias y la opinión del Consejo de Administración respecto a la razonabilidad puede basarse total o

parcialmente en si el Precio por Acción cumple con los parámetros mínimos establecidos en el párrafo b), fracción I del artículo 108 de la LMV.

Por esta razón, el Comité de Prácticas Societarias de la Emisora o su Consejo de Administración no obtuvieron una opinión de razonabilidad de algún experto independiente.

Sempre es el accionista Controlador de IEnova y puede tener conflictos de intereses reales o potenciales con respecto a la Oferta.

Sempre es el accionista Controlador de IEnova y puede tener conflictos de intereses reales y potenciales con los inversionistas públicos de IEnova porque, entre otras cuestiones, actualmente tiene el poder de elegir a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de IEnova.

Tendrá que considerar las consecuencias fiscales en México de la Oferta.

La recepción del Precio por Acción conforme a la Oferta será tratada como una disposición gravable para efectos fiscales mexicanos. En general, las personas físicas residentes en México para efectos fiscales, las personas morales residentes en México para efectos fiscales, así como personas que no sean residentes en México para efectos fiscales cuyas Acciones Públicas de IEnova sean entregadas a cambio de efectivo en la operación reconocerán ganancias o pérdidas en la operación y pueden estar sujetas al impuesto sobre la renta mexicano bajo cualquiera de los regímenes tributarios particulares aplicables a tales tipos de inversionistas. Generalmente la ganancia o pérdida será equivalente a la diferencia entre (i) el valor del efectivo recibido, y (ii) la base ajustada del titular de Acciones Públicas de IEnova sujetas a entrega. Las consecuencias fiscales de la operación se analizan con más detalle en la Sección 20 de este Folleto Informativo “20. Consideraciones de Carácter Fiscal.” Cada titular de Acciones Públicas de IEnova deberá consultar a un asesor de impuestos independiente respecto de las consecuencias fiscales bajo sus circunstancias particulares.

Después de que se consume la Oferta, Sempre espera hacer que IEnova solicite la cancelación de la inscripción de las Acciones de IEnova en el RNV y su desliste de la BMV.

Según se describe en la Sección 17 de este Folleto Informativo “17. Cancelación de la Inscripción de las Acciones de la Emisora en el RNV y Desliste de la BMV,” después de consumir la Oferta, e independientemente de cuál sea el resultado de la Oferta, y considerando que la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Emisora resolvió, con el voto favorable del 96.94% (noventa y seis punto noventa y cuatro por ciento) de las acciones representativas de su capital social, entre otros, (i) cancelar la inscripción de las Acciones de la Emisora en el RNV; y (ii) deslistar las Acciones de la Emisora de la BMV, Sempre tiene la intención de hacer que IEnova presente una solicitud a la CNBV para cancelar la inscripción de las Acciones de IEnova en el RNV, y solicitar la cancelación del listado en la Sección I del apartado de valores autorizados para cotizar en la BMV, en cuyo caso la Emisora dejará de ser una sociedad anónima bursátil sujeta a la LMV, aunque seguirá estando sujeta a otros requerimientos de la LMV en relación con sus ofertas públicas anteriores de títulos de deuda denominadas en pesos mexicanos.

Bajo la ley mexicana, los accionistas minoritarios de sociedades que no cotizan en bolsa tienen derechos de minoría más limitados que aquellos otorgados para sociedades que sí cotizan en bolsa. Como una sociedad no listada en bolsa, la Emisora no estaría obligada conforme a la ley mexicana a otorgar los mismos derechos de minorías que actualmente goza bajo la figura de una sociedad anónima bursátil, lo cual podría limitar la posibilidad de los demás accionistas minoritarios de influenciar el resultado de cualesquiera asuntos sujetos a aprobación de la asamblea general de accionistas de la Emisora, incluyendo la designación de miembros del Consejo de Administración, la adquisición o transmisión de activos relevantes, la emisión de acciones y otros valores, y el pago de dividendos consistentes en acciones que representen el capital social de la Emisora, entre otros.

Si se consuma la Oferta, la liquidez y el valor de mercado de cualesquier Acciones Públicas de IEnova no adquiridas por Sempre podrían verse afectados negativamente de manera significativa.

La adquisición de Acciones Públicas de IEnova por parte de Sempre en términos de la Oferta reducirá aún más el número de Acciones Públicas de IEnova que de otro modo podrían negociarse públicamente, y podría afectar negativamente la liquidez y el valor de mercado de cualesquier Acciones Públicas de IEnova.

Como se describe anteriormente, después de la consumación de la Oferta, e independientemente de cuál sea el resultado de la Oferta, el Oferente pretende hacer que IEnova presente una solicitud a la CNBV para cancelar la inscripción de las Acciones de IEnova en el RNV, y solicitar su desliste de la BMV, en cuyo caso la Emisora dejará de ser una sociedad anónima bursátil sujeta a la LMV.

Si se produce la cancelación y el listado, la cantidad de información disponible al público relativa a IEnova y sus operaciones podrá ser reducida y la liquidez y el mercado para las Acciones Públicas de IEnova restantes se verían material y negativamente afectados. Si bien las Acciones Públicas de IEnova podrían comerciar en mercados extrabursátiles, es posible que dichos mercados no se desarrollen e, incluso si lo hacen, el alcance del mercado público y la disponibilidad de cotizaciones de mercado para estos valores probablemente se reducirían significativamente y dependerían del número y/o el valor agregado de mercado de estas Acciones Públicas de IEnova y del interés de las empresas de valores en mantener un mercado para dichas Acciones Públicas de IEnova.

Como resultado de lo anterior, no debe asumir que las Acciones Públicas de IEnova seguirán listadas en la BMV, o que habrá un mercado líquido y activo o una continuación en los niveles de precios actuales para tales valores después de la consumación de la Oferta.

4. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DEL OFERENTE Y DE LA EMISORA

Oferente: Sempra, cuyas oficinas principales se encuentran ubicadas en 488, 8th Avenue, San Diego, California 92101.

Emisora: Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V., cuyas oficinas principales se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma 342, Piso 24, Col. Juárez, Ciudad de México, 06600.

5. INFORMACIÓN DEL OFERENTE

Las acciones comunes de Sempra cotizan en el NYSE y en la BMV bajo la clave de pizarra “SRE,” y Sempra también tiene otras clases de valores de capital y de deuda que cotizan en el NYSE. Sempra reporta periódicamente su información financiera, legal y otra de carácter relevante a la SEC, según lo requiere la Ley del Mercado de Valores de los EE.UU.A. y otras regulaciones aplicables en los EE.UU.A. Los reportes periódicos públicos de Sempra en los EE.UU.A. están accesibles en www.sec.gov y en el sitio web de Sempra en www.sempra.com

El 23 de abril de 2021, Sempra obtuvo la autorización de la CNBV para iniciar la Oferta de Intercambio, y el 26 de abril de 2021, Sempra inició la Oferta de Intercambio. Como resultado de la Oferta de Intercambio, Sempra: (i) adquirió 381,015,194 Acciones Públicas de IEnova, a cambio de 12,306,777 acciones comunes de Sempra; (ii) registró 750,000,000 acciones comunes en el RNV, y listó sus acciones comunes en la Bolsa Mexicana de Valores; y (iii) a partir del 28 de mayo de 2021, está obligada a reportar periódicamente su información financiera, legal y otra de carácter relevante ante la CNBV y a la BMV según se requiere para las emisoras extranjeras conforme a la LMV y a las Disposiciones de Emisoras, lo cual consiste en general de cierta información presentada en su mercado principal de origen en los EE.UU.A., traducida al español.

Para mayor información sobre Sempra, favor de referirse al Prospecto y Folleto Informativo, el Aviso con Fines Informativos que adjunta el reporte trimestral de Sempra para el trimestre terminado el 31 de marzo de 2021, y los reportes periódicos y de otra naturaleza presentados por Sempra como emisora extranjera desde el listado de sus acciones comunes en la BMV el 28 de mayo de 2021, todos los cuales están disponibles traducidos al español en la página web de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página web de la CNBV en www.gob.mx/cnbv, y que están además disponibles en su versión original en inglés en la página web del Oferente en www.sempra.com. Todas las referencias a la página web del Oferente a lo largo de este Folleto Informativo no son hyperlinks activos y la información que se encuentra, o a la cual puede accederse a través de la página web del Oferente no es, ni debe considerarse parte del presente Folleto Informativo.

6. RELACIÓN ENTRE EL OFERENTE Y LA EMISORA

Sempra es el accionista Controlador indirecto de la Emisora. A partir de la conclusión de la Oferta de Intercambio el 28 de mayo de 2021, Sempra era titular directa e indirectamente de 96.4% de las acciones en circulación de la Emisora, mientras que el resto de las acciones son titularidad de NCI, es decir, del gran público inversionista, y cotizan en la BMV bajo la clave de pizarra “IENOVA.”

Adicionalmente, Sempra y IEnova mantienen las siguientes relaciones comerciales (para efectos de la siguiente información en esta Sección, todas las referencias a “Sempra” significan Sempra y sus entidades consolidadas, conjuntamente, a menos que se indique lo contrario en el contexto):

A. Créditos Intercompañías

Tanto Sempra como sus afiliadas son acreedores de IEnova y sus afiliadas, en su carácter de deudores, bajo diversos financiamientos al amparo de los cuales, al 30 de junio de 2021, se encontraban aproximadamente EUA\$30.6 millones de dólares pendientes de pago.

B. Garantías y Cartas de Crédito

Sempra brinda apoyo crediticio en forma de garantías directas para ciertas obligaciones de IEnova frente a sus afiliadas, bajo las cuales, al 30 de junio de 2021, se podría disponer de un monto total de principal por aproximadamente EUA\$200.8 millones de dólares. Sempra también proporciona ciertas garantías con respecto a los contratos de servicios de almacenamiento celebrados entre Shell México y Gazprom y la Terminal ECA Regasificación de IEnova en Baja California, México.

C. Contrato de Compra Energía y de Adecuación de Recursos (*Power Purchase and Resource Adequacy Agreement*)

Sempra es parte con IEnova de un contrato de administración de energía de conformidad con el cual Sempra comercializa y sirve como coordinador de programación para las ventas de energía eléctrica de IEnova y IEnova reembolsa los gastos de Sempra por la prestación de dichos servicios y paga a Sempra una cuota anual de servicios energéticos. Durante los seis meses terminados el 30 de junio de 2021 y los años terminados el 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018, IEnova pagó a Sempra aproximadamente EUA\$2.2 millones de dólares, EUA\$6.1 millones de dólares, EUA\$5.6 millones de dólares y EUA\$6.8 millones de dólares, respectivamente, y durante los seis meses terminados el 30 de junio de 2021 y los años terminados el 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018, Sempra pagó a IEnova aproximadamente EUA\$73.5 millones de dólares, EUA\$160.5 millones de dólares, EUA\$197.6 millones de dólares y EUA\$200.0 millones de dólares, respectivamente, al amparo de dicho contrato.

D. Contrato de Compra y Venta de LNG y Gas Natural

Sempra es parte con IEnova de un contrato de compra y venta de LNG, de conformidad con el cual Sempra ha acordado vender ciertas cantidades de LNG anualmente a IEnova y reembolsar a IEnova los costos fijos de la terminal y de los ductos asociados con cargamentos de LNG no entregados. En noviembre de 2020, las partes modificaron el contrato para reducir los pagos de Sempra a IEnova en relación con la asignación de capacidad de ductos al proyecto de exportación de licuefacción ECA LNG Fase 1 que se encuentra en construcción. Adicionalmente, Sempra es parte con IEnova en múltiples contratos de compra y venta de gas natural, en virtud de los cuales Sempra ha acordado vender gas natural a IEnova para que éste cumpla con sus obligaciones al amparo de contrato de suministro celebrados con ciertos grandes clientes industriales en México. Durante los seis meses terminados el 30 de junio de 2021 y los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018, IEnova pagó a Sempra aproximadamente EUA\$221.1 millones, EUA\$217.5 millones de dólares, EUA\$321.4 millones de dólares y EUA\$310.7 millones de dólares, respectivamente, y Sempra pagó a IEnova aproximadamente EUA\$61.0 millones de dólares, EUA\$101.4 millones de dólares, EUA\$101.6 millones de dólares y EUA\$100.3 millones de dólares, respectivamente, en virtud de dichos contratos.

E. Contrato de Compra y Venta de LNG Tangguh Partners

Sempra es parte de un contrato de compra y venta con un consorcio de compañías que produce LNG a través del proyecto Tangguh en Indonesia (los “Socios Tangguh”), al amparo del cual los Socios Tangguh han acordado el vender ciertos montos anuales de LNG a Sempra. IEnova es parte del contrato por lo que hace a la programación de cargamentos de LNG y otros asuntos relacionados con la terminal marítima de IEnova.

F. Contratos de Servicios

Sempra y sus afiliadas proveen servicios corporativos y administrativos al segmento corporativo de IEnova. Durante los seis meses terminados el 30 de junio de 2021 y los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018, IEnova pagó a Sempra aproximadamente EUA\$3.2 millones de dólares, EUA\$9.3 millones de dólares, EUA\$10.6 millones de dólares y EUA\$12.9 millones de dólares, respectivamente, por dichos servicios.

G. Acuerdos Relacionados con ECA LNG Fase 1

ECA LNG Fase 1 es una empresa conjunta entre Sempra LNG, IEnova y un tercero no relacionado, en la que cada uno de Sempra LNG y IEnova posee un 41.7% y el tercero posee el 16.6% restante. Se han establecido diversos acuerdos entre afiliadas de Sempra y IEnova en relación con el proyecto ECA LNG Fase 1, sujeto, según sea aplicable, a alcanzar la conclusión exitosa de varios hitos en el desarrollo del proyecto, incluyendo los que se describen a continuación:

- ECA LNG Fase 1 es parte de un contrato de compra y venta de gas natural por virtud del cual una afiliada de Sempra comprará, comenzando al inicio de la operación comercial del proyecto y continuando durante un periodo de 20 años, gas natural y entregándolo en la frontera México-Estados Unidos, transportándolo a la instalación de licuefacción a cambio del pago por parte de ECA LNG Fase 1 de ciertas cuotas fijas y de los costos de las materias primas y una cuota anual de administración por EUA\$5.0 millones de dólares.

- ECA LNG Fase 1 es parte de contratos de servicios de transporte celebrados con afiliadas de IEnova, por virtud de los cuales ECA LNG Fase 1 reservará, a partir de que se acerque el comienzo de operación comercial del proyecto y continuando hasta 2043, capacidad de transporte sobre ciertas expansiones existentes y propuestas del sistema del Gasoducto Rosarito de IEnova a cambio del pago por parte de ECA LNG Fase 1 de un promedio aproximado de EUA\$59.6 millones de dólares anuales.
- ECA LNG Fase 1 es parte de contratos de almacenamiento y otros servicios con una afiliada de IEnova, de conformidad con los cuales ECA LNG Fase 1 obtendrá, a partir de que el proyecto inicie actividades de puesta en marcha y continuando hasta 2043 (con extensiones permitidas), capacidad de almacenamiento en la terminal de ECA LNG Regasificación, a cambio de que ECA LNG Fase 1 pague EUA\$46.0 millones de dólares anuales hasta 2028, aumentando el monto partir de dicho momento.
- Semptra, IEnova y algunas de sus afiliadas han asumido garantías de las obligaciones de ECA LNG Fase 1 con diversas partes, incluyendo con otras afiliadas y con terceros no relacionados, con respecto a la construcción y operación del proyecto. El monto total de estas garantías que se han hecho a favor de terceros no relacionado es de aproximadamente EUA\$1.8 mil millones de dólares, y el monto total de las garantías que se han hecho a favor de afiliadas de Semptra o de IEnova es de aproximadamente EUA\$1.2 mil millones de dólares. En algunos casos, ECA LNG Fase 1 ha pagado a los garantes ciertas comisiones a cambio de dichas garantías.
- ECA LNG Fase 1 es parte en diversos contratos con la terminal de ECA LNG Regasificación, incluyendo contratos de suministro de energía y otros servicios públicos, contratos de arrendamiento de tierras dentro de la terminal en donde se construirá la instalación de licuefacción, y contratos para mantener conjuntamente ciertos permisos y seguros en relación con la construcción y operación de las instalaciones. Estos arreglos generalmente continúan hasta 2043 (con extensiones permitidas).
- Una afiliada de Semptra es parte en un contrato con la terminal de ECA LNG Regasificación de IEnova y otra afiliada de IEnova, por virtud del cual, en relación con el desarrollo del proyecto ECA LNG Fase 1, la afiliada de Semptra recibirá pagos de EUA\$53.0 millones de dólares por sus esfuerzos para obtener nuevos clientes a largo plazo para la terminal de ECA LNG Regasificación, y el sistema de ductos del Gasoducto Rosarito de IEnova.
- ECA LNG Fase 1 es parte en otros acuerdos con afiliadas de Semptra y IEnova para la comercialización, operación y mantenimiento y la prestación de servicios de administración y gestión.
- IEnova celebró un contrato para ceder su capacidad contratada en la Terminal ECA Regasificación a ECA LNG Fase 1. Ambas partes harán uso de la capacidad a través del vencimiento del contrato de suministro de LNG con Tangguh PSC en 2029, y ECA LNG Fase 1 será el único usuario de esta capacidad a partir de entonces.

7. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

7.1 Clave de Pizarra de las Acciones de la Emisora

“IENOVA”

7.2 Clave de Pizarra de las Acciones Comunes del Oferente

“SRE”

7.3 Número Total de Acciones del Capital Social de la Emisora

1,452,281,032 (un mil cuatrocientas cincuenta y dos millones doscientas ochenta y un mil treinta y dos) acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin valor nominal, a la Fecha de Inicio de la Oferta.

7.4 Número de Acciones Públicas de la Emisora Sujetas a la Oferta

Hasta 52,227,526 (cincuenta y dos millones doscientas veintisiete mil quinientas veintiséis) acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin expresión de valor nominal que, a la Fecha de Inicio de la Oferta, no eran propiedad, directa o indirectamente, de Semptra. Los accionistas registrados durante el Periodo de la Oferta y hasta el 10 de

septiembre de 2021, que fue el último día del Periodo de la Oferta, tuvieron el derecho de ofrecer sus Acciones Públicas de IEnova como parte de la Oferta.

7.5 Número de Acciones del Capital Social de la Emisora después de la Oferta

1,452,281,032 (un mil cuatrocientas cincuenta y dos millones doscientas ochenta y un mil treinta y dos acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin expresión de valor nominal).

7.6 Número de Acciones Públicas de la Emisora Adquiridas a través de la Oferta

51,014,545 (cincuenta y un millones catorce mil quinientas cuarenta y cinco) acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin expresión de valor nominal.

7.7 Porcentaje del Capital Social de la Emisora que representan las acciones adquiridas a través de la Oferta

3.5% (tres punto cinco por ciento) del total de las Acciones de la Emisora en circulación, que representa 97.7% (noventa y siete punto siete por ciento) de las acciones en circulación de la Emisora que no eran propiedad directa ni indirectamente de Sempra en la Fecha de Inicio de la Oferta.

7.8 Precio por Acción y Base para su Determinación

De conformidad con los términos aprobados por medio de resoluciones aprobadas mediante el consentimiento unánime por escrito de los 3 (tres) miembros del Comité de la Operación el 5 de agosto de 2021, Ps.78.97 (setenta y ocho pesos 97/100 M.N.) por cada Acción Pública de IEnova, que es el mayor entre el Valor de Cotización de las Acciones Públicas de la Emisora y el Valor Contable de las Acciones de la Emisora, calculado de conformidad con el artículo 108 fracción I párrafo b) de la LMV.

El Valor de Cotización de las Acciones Públicas de la Emisora, que es igual al precio promedio ponderado por el volumen de las Acciones de la Emisora durante los últimos 30 (treinta) días de cotización de dichas acciones antes de la Fecha de Inicio de la Oferta fue de Ps.78.97 (setenta y ocho pesos 97/100 M.N.).

El Valor Contable de las Acciones de la Emisora, de conformidad con el último reporte trimestral presentado por la Emisora a la CNBV y a la BMV con anterioridad a la Fecha de Inicio de la Oferta, era Ps.73.47 (setenta y tres pesos 47/100 M.N.).

7.9 Monto Total de la Oferta

Ps. 4,028,618,618.65 Pesos, cantidad equivalente a multiplicar el número total de Acciones Públicas de la Emisora que participaron en, y no fueron retiradas de, la Oferta, por el Precio por Acción.

7.10 Moneda de la Oferta

La Oferta estuvo denominada en Pesos Mexicanos, moneda de curso legal en México.

7.11 Fecha de Inicio de la Oferta

12 de agosto de 2021.

7.12 Periodo de la Oferta

La Oferta estuvo vigente por 20 (veinte) Días Hábiles completos incluyendo la Fecha de Inicio de la Oferta, que fue el 12 de agosto de 2021.

7.13 Fechas de Publicación del Aviso de Oferta

El Aviso de Oferta se publicó en el sistema “SEDI / EMISNET” en la Fecha de Inicio de la Oferta y de manera diaria en cada Día Hábil en México durante el Periodo de la Oferta.

7.14 Fecha de Vencimiento

10 de septiembre de 2021 a las 2:00 p.m. (hora de la Ciudad de México).

7.15 Fecha de Publicación de los Resultados de la Oferta

10 de septiembre de 2021.

7.16 Fecha de Registro

14 de septiembre de 2021, que es 2 (dos) Días Hábiles después de la Fecha de Vencimiento.

7.17 Fecha de Liquidación

17 de septiembre de 2021, que es 4 (cuatro) Días Hábiles después de la Fecha de Vencimiento.

7.18 Mecánica para Participar en la Oferta

- (i) Los accionistas de la Emisora que deseen participar en la Oferta y que mantengan sus acciones a través de distintos Custodios con cuentas en Indeval deberán, durante el Periodo de la Oferta, informar a su respectivo Custodio por escrito la aceptación de la Oferta, e instruir al Custodio que transmita al Intermediario sus Acciones Públicas de la Emisora y que entregue al Intermediario una Carta de Aceptación que contemple dichas acciones.

Los accionistas de la Emisora mantendrán los derechos económicos y corporativos asociados a las Acciones Públicas de la Emisora ofrecidas en la Oferta hasta la Fecha de Liquidación. En dicho momento, el Oferente se convertirá en el propietario de las Acciones Públicas de la Emisora que hayan sido ofrecidas en la Oferta.

- (ii) Para llevar a cabo la Oferta, los Custodios deberán: (i) concentrar las instrucciones de entrega que reciban; (ii) mantener en custodia las Acciones Públicas de la Emisora respecto de las cuales hayan recibido instrucciones de entrega (incluyendo instrucciones de clientes que mantengan sus Acciones Públicas de la Emisora físicamente), hasta que se transfieran al Intermediario; y (iii) completar, con base en la información presentada por sus clientes y entregar las Cartas de Aceptación al Intermediario, utilizando el formato de Carta de Aceptación que le indique el Intermediario, mismas que deberán estar debidamente requisitadas por el Custodio respectivo, para poder participar en la Oferta, señalando los datos de las Acciones Públicas de la Emisora que se traspasen conforme a los siguientes párrafos. Esto significa que todas las Acciones Públicas de la Emisora que se presenten en la Oferta no podrán ser vendidas, negociadas o de otro modo dispuestas o transferidas después de que se entreguen, a menos que se ejerzan los derechos de desistimiento respecto de dichas acciones conforme a lo previsto en la Sección 7.19 de este Folleto Informativo, “7. Características de la Oferta – Derecho a Desistirse de la Oferta.” Las Cartas de Aceptación deberán ser requisitadas, firmadas y entregadas en original por correo con acuse de recibo en las oficinas del Intermediario, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 510, Piso 18, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, México, a la atención de Mary Carmen Espinoza Osorio y/o Francisco Márquez Granillo (número de teléfono +52 (55) 5621-9662 y/o +52 (55) 5621-0870 y dirección de correo electrónico: rfi_equity.group@bbva.com, mary.espinosa@bbva.com y franciscojavier.marquez.grani@bbva.com). El horario de recepción será de las 8:00 a.m. a las 6:00 p.m. (hora de la Ciudad de México), durante todos los Días Hábiles en México del Periodo de la Oferta, excepto en la Fecha de Vencimiento, en el que la recepción será de las 8:00 a.m. a las 2:00 p.m. (hora de la Ciudad de México).

Ni el Oferente ni el Intermediario cobrarán comisiones de intermediación a los tenedores de las acciones de IEnova en relación con la Oferta. Sin embargo, los tenedores de las acciones de IEnova deberán de consultar con los Custodios con quienes mantienen sus Acciones Públicas de la Emisora respecto de si dichos Custodios cobrarán comisiones relacionadas con la presentación de sus acciones. El Oferente no pagará dichas comisiones.

- (iii) Los accionistas de la Emisora que mantengan sus acciones físicamente y que deseen participar en la Oferta deberán contactar al Custodio de su elección para recibir instrucciones específicas sobre el tiempo límite y otros requisitos necesarios para presentar sus acciones físicas en la Oferta. En esos casos, los accionistas de la Emisora que mantengan sus acciones físicamente deberán entregar sus Acciones Públicas de la Emisora al Custodio para su depósito en Indeval quien, una vez que apruebe y valide su depósito en Indeval, enviará al Custodio un registro acreditando dichas acciones en favor de los accionistas de la Emisora correspondientes. A partir de entonces, dichas acciones serán sujetas a ser entregadas al Intermediario en la Oferta en la misma manera que el resto de las acciones que son mantenidas a través de Custodios, según se describe arriba.
- (iv) Para que la Oferta se considere aceptada por los accionistas de la Emisora, los Custodios, además de entregar la Carta de Aceptación, deberán: (i) traspasar libres de pago las Acciones Públicas de la Emisora correspondientes a la Cuenta Concentradora del Intermediario en Indeval, a más tardar a las 2:00 p.m. (hora de la Ciudad de México), en la Fecha de Vencimiento; y (ii) remitir al Intermediario, o confirmar que el Intermediario haya recibido confirmación por escrito en relación con el traspaso de las Acciones Públicas de la Emisora a la Cuenta Concentradora. Las Acciones Públicas de la Emisora transferidas a la Cuenta Concentradora después de las 2:00 p.m. (hora de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento no serán aceptadas y no participarán en la Oferta. El Intermediario no recibirá títulos de acciones en físico de Acciones Públicas de la Emisora. El traspaso de las Acciones Públicas de la Emisora a través de Indeval será considerado efectuado precisamente en la Fecha de Registro, después de su correspondiente registro en la BMV, lo cual ocurrirá el 2do (segundo) Día Hábil siguiente a la Fecha de Vencimiento.
- (v) Si cualquier Carta de Aceptación no está debidamente llenada, o se recibe fuera de los días y horas referidos anteriormente, o el traspaso de las Acciones Públicas de la Emisora no se realiza de conformidad con las disposiciones de este Folleto Informativo, dicha Carta de Aceptación no será válida y, por lo tanto, dichas Acciones Públicas de la Emisora no se considerarán aceptadas ni participarán en la Oferta. De conformidad con lo anterior, el Oferente tiene el derecho de rechazar cualquier Carta de Aceptación, instrucción o entrega que no se realice en forma debida o que por cualquier razón sea inválida (incluyendo, para evitar dudas, debido a que el Intermediario no reciba a tiempo la Carta de Aceptación o las Acciones Públicas de la Emisora), o podrá rehusarse a aceptar, a través del Intermediario, cualquier Carta de Aceptación o la entrega de las Acciones Públicas de la Emisora que, en su opinión o la de sus abogados, sea ilegal o incumpla con los requisitos señalados por el Oferente, y a su sola discreción, de dispensar cualesquiera irregularidades o condiciones.
- (vi) Considerando el cumplimiento de las Condiciones de la Oferta, en la Fecha de Liquidación, el Oferente deberá entregar al Intermediario el Precio por Acción como contraprestación por cada Acción Pública de la Emisora que haya sido válidamente entregada al Intermediario de conformidad con el procedimiento aquí descrito, en la cuenta del Intermediario que le haya sido previamente instruida al Oferente. El Intermediario transferirá en la Fecha de Liquidación (vía SPEI) a la cuenta CLABE que cada Custodio (incluyendo los Custodios de los titulares de Acciones Públicas de la Emisora que las hayan mantenido físicamente) haya instruido en la Carta de Aceptación correspondiente (la cual deberá estar debidamente autorizada para recibir Pesos de conformidad con la ley aplicable) un monto en efectivo equivalente al Precio por Acción multiplicado por el número de Acciones Públicas de la Emisora reflejadas en dicha Carta de Aceptación y recibidas de, o transferidas por dicho Custodio y consideradas por el Oferente como válidamente presentadas para participar en la Oferta. Véase la Sección 7.20 de este Folleto Informativo “7. Características de la Oferta” – “Procedimiento de Liquidación de la Oferta” para información adicional. Ni el Oferente, ni el Intermediario, ni cualquiera de sus subsidiarias o Afiliadas ni cualquier persona relacionada con los mismos, tendrá responsabilidad alguna por pagos o entregas subsecuentes (o falta de ellas) del Precio por Acción que los Custodios deban hacer a favor de los accionistas de la Emisora, todo lo cual será responsabilidad absoluta de cada Custodio.
- (vii) La aceptación de la Oferta por el accionista de la Emisora, por medio de la transmisión de las Acciones Públicas de la Emisora a la Cuenta Concentradora del Intermediario de conformidad con los términos referidos anteriormente, y la transferencia al Intermediario de la Carta de Aceptación

debidamente llenada y firmada, se considerará irrevocable al ocurrir el Plazo de Desistimiento (según éste pueda ser prorrogado conforme a los términos de este Folleto Informativo) para todos los efectos (excepto en caso de que, en la opinión de la CNBV, la Oferta haya sido modificada de forma relevante o si se han presentado otras ofertas competitivas con mejores condiciones, en cuyo caso el desistimiento de la Oferta podrá realizarse sin penalidad hasta la Hora de Vencimiento). Por lo tanto, una vez que la transferencia de las acciones se haya efectuado, no podrán ser retiradas de la correspondiente Cuenta Concentradora, a menos que los titulares de Acciones Públicas de IEnova se desistan de su aceptación a más tardar en el Plazo de Desistimiento, según se describe con mayor detalle en el presente Folleto Informativo.

El Oferente se reserva total discreción para determinar cualquier cuestión relacionada con la entrega de acciones, incluyendo si la documentación está completa, la fecha y hora de recepción, la adecuada suscripción y entrega de cualquier documento o instrucción, y cualesquier otras cuestiones relacionadas con la validez, forma, elegibilidad y/o aceptabilidad de cualquier instrucción o entrega de Acciones de IEnova. El Oferente se reserva el derecho de rechazar cualquier entrega de Acciones de IEnova que no cumpla con los requisitos de forma o que no sea válida, así como de rechazar la aceptación para entrega que pueda, en la opinión de sus asesores legales, ser ilegal, así como dispensar cualesquiera irregularidades y condiciones. La interpretación de los términos de la Oferta y las Condiciones de la Oferta realizada por el Oferente será definitiva y obligatoria, lo cual reconocen y aceptan los Accionistas de IEnova, a través del Custodio, sin que ni el Oferente ni el Intermediario tengan responsabilidad alguna.

El Oferente no tendrá obligación alguna de notificar cualesquier defectos o irregularidades en la entrega, y no incurrirá en responsabilidad alguna por la falta de entrega de dicha notificación. El Intermediario podrá, pero no estará obligado a, notificar de cualesquier irregularidades o defectos en la entrega, y no incurrirá en responsabilidad alguna por la falta de entrega de dicha notificación.

No se considerará que se han entregado debida o válidamente Acciones Públicas de IEnova a menos que, y hasta que cualesquier defectos e irregularidades hayan sido subsanados o dispensados. Todas las acciones entregadas incorrectamente serán devueltas sin costo al accionista que las entregó a través de su registro en Indeval a la cuenta correspondiente al participante en Indeval (o, si las acciones indebidamente intercambiadas se mantenían físicamente, mediante la entrega a su titular del título de acciones físico) después de la Fecha de Vencimiento.

7.19 Derecho a Desistirse de la Oferta

Los titulares de Acciones Públicas de la Emisora que hayan aceptado la Oferta tendrán derecho a desistirse de su aceptación de Oferta sin penalidad alguna, cuyo derecho deberá ejercerse en o antes del Plazo de Desistimiento (según éste pueda ser prorrogado conforme a los términos del presente Folleto Informativo) mediante la presentación de una Carta de Desistimiento al Intermediario. Posteriormente, su aceptación será irrevocable, salvo en caso de que, a juicio de la CNBV, se hayan realizado cualesquier modificaciones relevantes a la Oferta o se presente otra u otras ofertas de adquisición competitivas bajo mejores condiciones, en cuyo caso, el derecho a desistirse de la Oferta podrá ejercerse sin penalidad alguna mediante la presentación de una Carta de Desistimiento al Intermediario en o antes de la Hora de Vencimiento.

En caso que cualquier accionista titular de Acciones Públicas de la Emisora ejerza su derecho de desistimiento, el Custodio deberá notificar por escrito al Intermediario a más tardar al Plazo de Desistimiento, adjuntando una nueva Carta de Aceptación respecto de los accionistas que participarán en la Oferta y excluyendo a aquellos que hayan ejercido su derecho de desistimiento, en el entendido, que en caso de que el Custodio no entregue dicha notificación y nueva Carta de Aceptación en tiempo, se tendrán por no hechas y el Intermediario procederá conforme a la Carta de Aceptación que se encuentre vigente, sin responsabilidad alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, las Acciones Públicas de la Emisora retiradas podrán volverse a ofrecer en la Oferta antes de la Hora de Vencimiento.

7.20 Procedimiento de Liquidación de la Oferta

Considerando el cumplimiento de las Condiciones de la Oferta, en la Fecha de Liquidación, el Oferente deberá entregar al Intermediario el Monto Total de la Oferta, el cual resulta de multiplicar el número total de las Acciones Públicas de la Emisora que hayan sido válidamente entregadas (y no retiradas) al Intermediario de conformidad con el procedimiento aquí descrito, por el Precio por Acción, en la cuenta del Intermediario que le haya sido previamente

instruida al Oferente. El Intermediario transferirá en la Fecha de Liquidación (vía SPEI) a la cuenta CLABE que cada Custodio (incluyendo los Custodios de los titulares de Acciones Públicas de la Emisora que las hayan mantenido físicamente) haya instruido en la Carta de Aceptación correspondiente (la cual deberá estar debidamente autorizada para recibir Pesos de conformidad con la ley aplicable) un monto en efectivo equivalente al Precio por Acción multiplicado por el número de Acciones Públicas de la Emisora reflejadas en dicha Carta de Aceptación y recibidas de, o transferidas por dicho Custodio y consideradas por el Oferente como válidamente presentadas para participar en la Oferta. Ni el Oferente, ni el Intermediario, ni cualquiera de sus subsidiarias o Afiliadas ni cualquier persona relacionada con los mismos, tendrá responsabilidad alguna por pagos o entregas subsecuentes (o falta de ellas) del Precio por Acción que los Custodios deban hacer a favor de los accionistas de la Emisora, todo lo cual será responsabilidad absoluta de cada Custodio.

La entrega de las Acciones Públicas de IEnova se llevará a cabo con base en el Precio por Acción, en la Fecha de Liquidación de la Oferta, a los titulares de Acciones Públicas de IEnova que las hayan entregado válidamente en la Oferta conforme a los términos previstos en este Folleto Informativo.

Cada uno, el Intermediario, por cuenta del Oferente mediante la publicación de un aviso a través del EMISNET de la BMV, y la Emisora, mediante la publicación de un evento relevante, respectivamente, anunciarán públicamente en la Fecha de Vencimiento, o en la fecha en la que el Oferente determine que cualquiera de las Condiciones de la Oferta no fue satisfecha, según corresponda, si las Condiciones de la Oferta fueron cumplidas o dispensadas. Dicho comunicado constituirá, según resulte aplicable, el reconocimiento por parte del Oferente y la Emisora de que la Oferta ha quedado perfeccionada, ha sido retirada o ha sido terminada, de conformidad con los términos aquí descritos.

La liquidación de la Oferta se realizará exclusivamente a través del pago del Monto Total de la Oferta, según se describe en este Folleto Informativo. Cada Custodio será responsable de entregar a cada uno de sus clientes que sea titular de Acciones Públicas de la Emisora el monto de la contraprestación en efectivo que corresponda al número de Acciones Públicas de IEnova que hayan sido válidamente presentadas (y no retiradas) de la Oferta por dicho titular.

El Intermediario no tendrá responsabilidad alguna si no recibiere el Monto Total de la Oferta del Oferente. El monto en efectivo a ser distribuido por el Intermediario a cada Custodio será determinado de conformidad con el número total de acciones de IEnova válidamente presentadas reflejadas en las Cartas de Aceptación presentadas por cada Custodio.

7.21 Múltiplos de la Emisora antes y después de la Oferta

	Antes de la Oferta ⁽¹⁾	Después de la Oferta ⁽¹⁾
Múltiplos de IEnova		
Precio / Valor en Libros	1.05x	1.18x
Precio / Utilidades	10.64x	11.90x
Múltiplos de Mercado– S&P 500⁽³⁾		
Precio / Valor en Libros	4.29 x	4.29 x
Precio / Utilidades	28.77 x	28.77 x
Múltiplos de Mercado – S&P/BMV IPC⁽³⁾		
Precio / Valor en Libros	2.15 x	2.15 x
Precio / Utilidades	21.81 x	21.81 x

(1) Al 30 de junio de 2021.

(2) Asume que (a) la Oferta concluyó el 30 de junio de 2021 al Precio por Acción previsto en el presente, de conformidad con los términos aprobados por medio de resoluciones aprobadas mediante el consentimiento unánime por escrito de los 3 (tres) miembros del Comité de la Operación el 5 de agosto de 2021 (b) todas las Acciones Públicas de IEnova fueron válidamente presentadas, y no fueron retiradas, de la Oferta, y (c) no se emitan Acciones Públicas de IEnova después del 30 de junio de 2021. Los múltiplos de IEnova se basan en el Precio por Acción previsto en el presente, según fue aprobado de conformidad con los términos aprobados por medio de resoluciones aprobadas mediante el consentimiento unánime por escrito de los 3 (tres) miembros del Comité de la Operación el 5 de agosto de 2021, y un tipo de cambio MXN\$/USD\$ de Ps.20.6025 por USD\$1.00 publicado por el Banco de México el 30 de junio de 2021.

(3) Bloomberg, al 30 de junio de 2021.

7.22 Posibles Adquirentes

La Oferta está dirigida a todos los accionistas de la Emisora, distintos del Oferente y sus Afiliadas, que sean propietarios de Acciones Públicas de la Emisora al 10 de septiembre de 2021, que es el último día del Periodo de la Oferta.

7.23 Información Adicional para Accionistas de los EE.UU.A.

La Oferta se realiza por las Acciones Públicas de IEnova, una sociedad mexicana con valores listados en la BMV, y está sujeta a requisitos procedimentales y en materia de divulgación en México, mismos que son distintos de aquellos de los EE.UU.A.

Para efectos de los EE.UU.A., la Oferta se llevará a cabo de conformidad con la Sección 14(e) de la Regulación 14E bajo la Ley del Mercado de Valores de los EE.UU.A.

Ni la SEC, ni ninguna otra comisión de valores de ningún estado de los EE.UU.A. ha (a) aprobado o rechazado la Oferta; (b) valorado los méritos de la Oferta; o (c) valorado la adecuación o veracidad de la información del presente Folleto Informativo. Cualquier declaración en contrario es un delito en los EE.UU.A.

Puede ser difícil para los tenedores de Acciones Públicas de IEnova en los EE.UU.A. hacer valer sus derechos y llevar a cabo cualesquier reclamaciones que puedan tener derivadas de las leyes federales en materia de valores de los EE.UU.A. en relación con la Oferta, toda vez que la Emisora se encuentra ubicada en un país diferente a los EE.UU.A., y algunos o todos sus funcionarios y consejeros pueden ser residentes de países distintos de los EE.UU.A. Es posible que los titulares de Acciones Públicas de la Emisora en los EE.UU.A. no puedan demandar a la Emisora o a sus funcionarios o consejeros en un tribunal fuera de los EE.UU.A. por violaciones a leyes en materia de valores de los EE.UU.A. Además, puede ser difícil obligar a la Emisora y/o a sus Afiliadas a sujetarse a la jurisdicción de los EE.UU.A., o a cumplir una sentencia de un tribunal de los EE.UU.A.

Los inversionistas deberán estar conscientes de que, durante el periodo comprendido entre la fecha en la que el Oferente anunció públicamente llevar a cabo la Oferta y la Fecha de Vencimiento, en términos de lo establecido en el artículo 97 de la LMV y la Regla 14e-5 bajo la Ley del Mercado de Valores de los EE.UU.A., el Oferente no puede adquirir o hacer que se adquieran Acciones Públicas de la Emisora de formas distintas a la Oferta, tales como adquisiciones en el mercado abierto o adquisiciones negociadas en privado.

No se otorgará preferencia a los participantes en la Oferta en razón de su lugar de residencia, incluyendo los EE.UU.A. o México.

7.24 Resumen de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Emisora

El 28 de junio de 2021, con la participación del 97.03% (noventa y siete punto cero tres por ciento) de las acciones representativas del capital social de la Emisora, la Emisora celebró una asamblea extraordinaria de accionistas mediante la cual resolvió, con el voto afirmativo del 96.94% (noventa y seis punto noventa y cuatro por ciento) de las acciones representativas de su capital social, entre otras cosas:

- (i) aprobar la cancelación del registro de las acciones de la Emisora en el RNV y el desliste de las acciones de la Emisora de la BMV;
- (ii) reconocer que Sempra realizará la Oferta, de conformidad con el artículo 108, sección II, de la LMV;
- (iii) reconocer que Sempra constituirá el Fideicomiso de Desliste, con fondos suficientes para adquirir, al Precio por Acción, las Acciones Públicas de la Emisora no adquiridas a través de la Oferta, de conformidad con lo dispuesto en la subsección (c), sección I, del artículo 108 de la LMV; y
- (iv) Aprobar ayudar a Sempra con todas las acciones, necesarias o convenientes, para llevar a cabo la Oferta y constituir el Fideicomiso de Desliste.

El acta de la asamblea extraordinaria de accionistas, según consta en la escritura pública número 74,246 (setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis) protocolizada por el Lic. Patricio Garza Bandala, notario público número 195 (ciento noventa y cinco) de la Ciudad de México, está en proceso de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.25 Resumen de las Resoluciones del Comité de la Operación

El 5 de agosto de 2021, el Comité de la Operación adoptó, mediante el consentimiento unánime por escrito de sus 3 (tres) miembros, resoluciones aprobando, entre otros puntos, que:

- (i) Sempra está autorizada y facultada para realizar una o más Ofertas (las cuales, para los efectos de las resoluciones y a menos que de otro modo se establezca expresamente o que el contexto de otro modo lo requiera, excluirá la Oferta de Intercambio);
- (ii) cualquiera de dichas Ofertas sea realizada a un precio de adquisición (el “Precio de Adquisición”) por cada Acción Pública de IEnova en efectivo a un monto equivalente a (1) el mayor entre (a) el Valor Contable de las Acciones de la Emisora, y (b) el Valor de Cotización de las Acciones Públicas de la Emisora (el precio así determinado conforme a (a) o (b), el “Precio Obligatorio”); o (2) aquel precio por acción mayor según sea determinado por cualesquier funcionarios de Sempra, sujeto a las limitaciones previstas en estas resoluciones;
- (iii) los funcionarios de Sempra están autorizados y facultados, en nombre y por cuenta de Sempra, para determinar y aprobar, con respecto a cada Oferta aprobada mediante las resoluciones: (1) el cálculo y método para el cálculo del Precio Obligatorio por cada Acción Pública de IEnova en cualquiera de dichas Ofertas, según se establece en la resolución anterior; (2) el monto del Precio de Adquisición por cada Acción Pública de IEnova en cualquiera de dichas Ofertas, incluyendo cualquier aumento (mas no disminución) por encima del Precio Obligatorio, sujeto a ciertas limitaciones; (3) las condiciones para cualquiera de dichas Ofertas y el cumplimiento o renuncia a cada una de dichas condiciones; (4) la duración del periodo durante el cual cualquiera de dichas Ofertas estará vigente para presentar Acciones Públicas de IEnova, y la decisión de prorrogar y cuándo prorrogar cualquiera de dichos periodos, y la duración de cualquiera de dichas prórrogas; *en el entendido* que dicho periodo en todos los casos no será menor al periodo previsto en la ley aplicable; (5) el momento para la conclusión y liquidación de la compra de las Acciones Públicas de IEnova presentadas y no retiradas de cualquiera de dichas Ofertas (incluyendo, sin limitación, cualquier cambio a dicho momento a la única discreción de cualquier Funcionario o según se requiera por la ley aplicable); (6) el momento, manera y contenido de los anuncios públicos relacionados con cualquiera de dichas Ofertas; (7) el pago de cualquiera costos, gastos y honorarios incurridos por o en nombre de Sempra como resultado de, o en relación con, cualesquiera de dichas Ofertas; y (8) cualesquiera otros términos y otros asuntos, similares o distintos, en relación con cualquiera de dichas Ofertas;
- (iv) los funcionarios de Sempra están autorizados y facultados, en nombre y por cuenta de Sempra, para que de tiempo en tiempo y en los momentos en los que cualquiera de ellos lo estime necesario, apropiado o recomendable, prepare, apruebe la forma y términos de, firme, otorgue y presente con la CNBV, el RNV, la BMV, Indeval, y cualquier otra autoridad o dependencia gubernamental o regulatoria federal, estatal o local de México, una o más solicitudes, peticiones, presentaciones, notificaciones, formularios, contratos, certificados, compromisos, documentos y otros instrumentos (incluyendo, sin limitar, modificaciones o adiciones a los mismos, y anexos a cualquiera de los anteriores) según cualquiera de dichos Funcionarios lo estime necesario, apropiado o recomendable para llevar a cabo las Ofertas que se aprueban mediante las resoluciones en México, incluyendo este Folleto Informativo para las mismas, y cualesquier materiales incluidos en los mismos o presentados con los mismos y cualesquiera versiones preliminares, y cualquier presentación, modificación, corrección, revisión o retiro posterior de los mismos; y
- (v) en relación con el Fideicomiso de Desliste: (1) el Precio de Adquisición por cada Acción Pública de IEnova adquirida a través de dicho Fideicomiso de Desliste sea igual al Precio de Adquisición en las Ofertas aprobadas mediante las resoluciones, y (2) los funcionarios de Sempra están autorizados y facultados, en nombre y por cuenta de Sempra, para determinar y aprobar cualquier cambio a dicho Precio de Adquisición, en la medida permitida bajo las leyes y regulaciones aplicables de México y las resoluciones del Comité de la Operación.

8. DENOMINACIÓN DEL INTERMEDIARIO

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.

El Intermediario no cobrará ninguna comisión a los accionistas de la Emisora. El Intermediario puede contactar a los tenedores de las Acciones Públicas de IEnova por correo, teléfono, fax, correo electrónico, en persona o por otros medios similares y puede solicitar a las casas de bolsa, corredores, bancos, fiduciarios, custodios y otros intermediarios de valores que envíen materiales relacionados con la Oferta a los beneficiarios. Pagaremos al Intermediario una compensación razonable y habitual por tales servicios.

9. MERCADO DE VALORES

La siguiente tabla presenta el mayor y menor precio de cierre por Acción de IEnova en la BMV con base en fuentes financieras públicas, y los dividendos decretados para los periodos que se indican:

Periodo Calendario	Acciones de IEnova					
	Alto		Bajo		Dividendo	
	Pesos Mexicanos	Dólares EE.UU.A.\$(1)	Pesos Mexicanos	Dólares EE.UU.A.\$(1)	Pesos Mexicanos	Dólares EE.UU.A.(2)
Ejercicio 2017 (terminado el 31 de diciembre de 2017)	\$107.90	EUA\$ 5.45	Ps. 81.17	EUA\$ 4.10	Ps. 2.32	EUA\$ 0.13
Ejercicio 2018 (terminado el 31 de diciembre de 2018)	\$99.10	EUA\$ 5.00	Ps. 64.61	EUA\$ 3.26	Ps. 2.61	EUA\$ 0.14
Ejercicio 2019 (terminado el 31 de diciembre de 2019)	\$90.66	EUA\$ 4.58	Ps. 67.00	EUA\$ 3.38	Ps. 2.79	EUA\$ 0.14
Primer Trimestre	\$82.00	EUA\$ 4.11	\$67.00	EUA\$ 3.36	\$0.00	EUA\$ 0.00
Segundo Trimestre	\$85.12	EUA\$ 4.27	\$70.57	EUA\$ 3.54	\$0.00	EUA\$ 0.00
Tercer Trimestre	\$85.88	EUA\$ 4.31	\$67.64	EUA\$ 3.39	\$0.00	EUA\$ 0.00
Cuarto Trimestre	\$90.66	EUA\$ 4.55	\$78.09	EUA\$ 3.92	\$2.79	EUA\$ 0.14
Ejercicio 2020 (terminado al 31 de diciembre de 2020)						
Primer Trimestre	\$93.29	EUA\$ 4.68	\$62.73	EUA\$ 3.15	\$0.00	EUA\$ 0.00
Segundo Trimestre	\$80.04	EUA\$ 4.02	\$54.17	EUA\$ 2.72	\$0.00	EUA\$ 0.00
Tercer Trimestre	\$69.86	EUA\$ 3.50	\$58.66	EUA\$ 2.94	\$0.00	EUA\$ 0.00
Cuarto Trimestre	\$81.70	EUA\$ 4.10	\$65.50	EUA\$ 3.29	\$0.00	EUA\$ 0.00
Ejercicio 2021 (que terminará el 31 de diciembre de 2021)						
Enero	\$79.98	EUA\$ 4.04	\$71.98	EUA\$ 3.63	Ps. 0.00	EUA\$ 0.00
Febrero	\$78.47	EUA\$ 3.96	\$71.46	EUA\$ 3.61	Ps. 0.00	EUA\$ 0.00
Marzo	\$80.55	EUA\$ 4.06	\$72.04	EUA\$ 3.64	Ps. 0.00	EUA\$ 0.00
Abril	\$90.00	EUA\$ 4.54	\$79.00	EUA\$ 3.99	Ps. 0.00	EUA\$ 0.00
Mayo	\$88.97	EUA\$ 4.49	\$78.51	EUA\$ 3.96	Ps. 0.00	EUA\$ 0.00
Junio	\$84.35	EUA\$ 4.26	\$78.90	EUA\$ 3.98	Ps. 0.00	EUA\$ 0.00

(1) Las Acciones de IEnova cotizan en la BMV en Pesos. Todos los montos en Pesos han sido convertidos a Dólares a un tipo de cambio de MXN\$19.8157 por U.S.\$1.00, al tipo de cambio de venta publicado por el Banco de México el 30 de junio de 2021.

(2) Los dividendos de IEnova se reportan en dólares de los EE.UU.A. Los dividendos por US\$200.0 millones pagados el 15 de agosto de 2017, US\$210.0 millones pagados el 21 de agosto de 2018, y US\$220.0 millones pagados el 14 de noviembre de 2019 se convirtieron a dólares de los EE.UU.A. utilizando el tipo de cambio publicado por el Banco de México de MXN\$17.7755, MXN\$19.0305 y MXN\$19.4543 por US\$1.00.

10. CONDICIONES, PRÓRROGA, MODIFICACIONES Y REVOCACIÓN DE LA OFERTA

La Oferta y sus características podrán modificarse en cualquier momento antes de su conclusión, siempre y cuando impliquen un trato más favorable a los destinatarios de la misma, o si así lo decide el Oferente de conformidad con los términos del artículo 97 de la LMV, siempre que así se comuniquen por los mismos medios por los que se realizó la Oferta. Si, en la opinión de la CNBV, esas modificaciones son relevantes, el Periodo de la Oferta deberá extenderse por un plazo no menor a 5 (cinco) Días Hábles. Cualquier titular de Acciones Públicas de IEnova que haya aceptado participar en la Oferta podrá retirar su aceptación en cualquier momento en o antes del Plazo de Desistimiento.

El Oferente no aceptará Acciones Públicas de IEnova válidamente ofrecidas, y que no se hayan retirado de la Oferta, a menos que cada una de las Condiciones de la Oferta siguientes sean satisfechas o renunciadas por el Oferente antes de la Hora de Vencimiento:

- que la CNBV haya autorizado la Oferta y la divulgación de los documentos relacionados que se hayan presentado ante la CNBV, y que todas las autorizaciones gubernamentales requeridas en relación con la Oferta hayan sido obtenidas y no se hayan revocado, modificado, o adicionado en cualquier forma que pudieran, a discreción del Oferente, razonablemente esperarse que impidan o interfieran de manera material con, retrasar, posponer o afectar de manera adversa y relevante la conclusión de la Oferta;
- durante el Periodo de la Oferta, que la CNBV no haya emitido cualquier orden que suspenda la Oferta;
- durante el Periodo de la Oferta, ninguna entidad gubernamental, tribunal o dependencia que tenga jurisdicción sobre cualquier parte de la Oferta haya decretado, emitido, promulgado, ejecutado o publicado cualesquiera leyes, regulaciones u órdenes, ya sean temporales, preliminares o permanentes, que vuelvan ilegal, o prohíban llevar a cabo, o, a discreción del Oferente, impacten de forma adversa la posibilidad de consumir la Oferta; y
- durante el Periodo de la Oferta, no haya ocurrido Efecto Material Adverso alguno, ni ningún evento, condición, cambio, situación o acontecimiento que pudiera, individualmente o en conjunto, razonablemente resultar en un Efecto Material Adverso.

Si el Oferente, a su entera discreción, determina que cualquier de las Condiciones de la Oferta no ha sido satisfecha, el Oferente, en cualquier momento, sin incurrir en responsabilidad alguna y hasta la Fecha de Vencimiento, podrá:

- 1) retirar o terminar la Oferta y a la brevedad devolver a los accionistas de la Emisora sus Acciones Públicas de la Emisora ofrecidas, en cuyo caso el Oferente no estará obligado a entregarles contraprestación alguna por las mismas;
- 2) modificar los términos y condiciones de la Oferta, incluyendo la prórroga del Periodo de la Oferta, en el entendido que, si en la opinión de la CNBV, dichas modificaciones son relevantes, el Periodo de la Oferta se extenderá por un periodo no menor a 5 (cinco) Días Hábiles; o
- 3) modificar o dispensar cualquiera de las Condiciones de la Oferta.

La decisión discrecional del Oferente en cualquier momento respecto a la dispensa o el cumplimiento o no de cualesquiera de las Condiciones de la Oferta, será unilateral, vinculante y final.

Las Condiciones de la Oferta son para el beneficio exclusivo del Oferente y pueden ser invocadas, utilizadas o ejercidas, y determinadas por el Oferente con independencia de las circunstancias que les hayan dado origen. Adicionalmente, las condiciones podrán ser dispensadas por el Oferente en todo o en parte en cualquier tiempo y de tiempo en tiempo, a su entera discreción. La falta por parte del Oferente de ejercer cualquiera de estos derechos no se considerará una dispensa de los mismos; la dispensa de cualquiera de estos derechos respecto a hechos y circunstancias particulares y concretos no significa ni se considerará como una dispensa respecto a otros hechos y circunstancias particulares y concretos; y cada uno de estos derechos se considerará un derecho continuo que puede ser ejercido o invocado en cualquier tiempo. Cualquier determinación por el Oferente que involucre los eventos descritos en esta Sección será unilateral, definitiva y vinculante.

El Oferente se reserva el derecho de retirar o dar por terminada la Oferta si, a su entera discreción, este determina que cualquiera de las Condiciones de la Oferta no ha sido satisfecha, o el Oferente podrá dispensar dichas condiciones, en cuyo caso, dará aviso público en este sentido, o bien dispensará cualquiera de dichas condiciones. Ante el retiro o la terminación de la Oferta, los tenedores de Acciones Públicas de la Emisora que hubieren ofrecido sus acciones, no tendrán derecho a reclamación o interés alguno en contra del Oferente con motivo de dicho retiro o terminación. Este derecho podrá ser ejercido por el Oferente en cualquier momento, a su entera discreción, hasta la Fecha de Vencimiento. En el supuesto en que el Oferente retire o de por terminada la Oferta de conformidad con lo anterior, el Intermediario devolverá las Acciones Públicas de la Emisora que le hubieren sido entregadas a través de los Custodios.

Una vez que se inicie el Periodo de la Oferta, la Oferta no estará sujeta a condición alguna diferente de aquellas descritas en esta Sección. La recepción por el Intermediario de las Acciones Públicas de la Emisora que hayan sido

válidamente ofrecidas no debe ser interpretada como una renuncia del Oferente a cualquiera de estas Condiciones de la Oferta.

La renuncia por parte del Oferente, en un momento determinado, a su derecho a retirar o dar por terminada la Oferta cuando cualquiera de las Condiciones de la Oferta no se cumplan, no implica en forma alguna ni deberá interpretarse como la renuncia definitiva por parte del Oferente a la aplicación de dicha condición en un momento posterior.

Cada uno, el Intermediario, por cuenta del Oferente mediante la publicación de un aviso a través del EMISNET de la BMV, y la Emisora, mediante la publicación de un evento relevante, respectivamente, anunciarán públicamente en la Fecha de Vencimiento, o en la fecha en la que el Oferente determine que cualquiera de las Condiciones de la Oferta no fue satisfecha, según corresponda, si las Condiciones de la Oferta fueron cumplidas o dispensadas. Dicho comunicado constituirá, según resulte aplicable, el reconocimiento por parte del Oferente y la Emisora de que la Oferta ha quedado perfeccionada, ha sido retirada o ha sido terminada, de conformidad con los términos aquí descritos.

La Oferta venció a las 2:00 p.m., hora de la Ciudad de México, el 10 de septiembre de 2021. La Oferta permaneció abierta durante 20 (veinte) Días Hábiles completos; en el entendido que expresamente nos reservamos (pero no ejercimos) el derecho de, en cualquier momento o en diversos momentos durante el Periodo de la Oferta, extender la Oferta a nuestra entera discreción por uno o más periodos de no menos de 5 (cinco) Días Hábiles cada uno y para extender el Periodo de la Oferta por cualquier periodo en el supuesto de que dicha extensión, a juicio de Semptra, fuera requerida por la ley aplicable o por cualquier regla, regulación, interpretación o posición de la CNBV o su respectivo personal, que sea aplicable a la Oferta. Si se hubieren realizado cualesquiera modificaciones a las características de la Oferta que, en la opinión de la CNBV, sean relevantes, el Periodo de la Oferta se prorrogará por un periodo no menor a 5 (cinco) Días Hábiles. Durante cualquier extensión de la Oferta, todas las Acciones Públicas de la Emisora que se hubieren ofrecido válidamente anteriormente permanecerán válidamente ofrecidas y sujetas a la Oferta, salvo que, antes de la nueva Fecha de Vencimiento, los titulares de dichas Acciones Públicas de la Emisora previamente ofrecidas hubieren ejercido su derecho de retiro según se describe en la Sección 7.19 del presente Folleto Informativo “7. Características de la Oferta” – “Derecho a Desistirse de la Oferta.” La Oferta podría haber sido prorrogada por notificación del Oferente al Intermediario, en cualquier momento o de tiempo en tiempo durante el Periodo de la Oferta, en o antes de las 8:00 a.m., hora de la Ciudad de México, en el Día Hábil inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento.

11. ACUERDOS PREVIOS A LA OFERTA

El Oferente declara que, a la fecha de este Folleto Informativo, no existen acuerdos o convenio alguno conforme a los cuales el Oferente tenga, o pudiera tener, obligación o compromiso alguno de efectuar pagos a cualquier titular de Acciones de IEnova en dicho carácter distinto a los términos contenidos en el presente Folleto Informativo. No existe acuerdo relevante alguno directamente relacionados con la realización de la Oferta que no hayan sido divulgados en este Folleto Informativo.

HASTA QUE CONCLUYA LA OFERTA, NADIE DEL GRUPO DE PERSONAS O DEL GRUPO EMPRESARIAL DE SEMPTRA DEBERÁ REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, OPERACIONES, FUERA DE LA OFERTA, CON LAS ACCIONES OBJETO DE LA OFERTA. EL PRECIO POR ACCIÓN ES LA ÚNICA CONTRAPRESTACIÓN QUE SE RECIBIRÁ EN EL MARCO DE LA OFERTA. NO HAY PAGOS ADICIONALES U OTRA CONTRAPRESTACIÓN QUE SERÁ PAGADA A CAMBIO DE CADA ACCIÓN QUE PARTICIPE EN LA OFERTA DISTINTOS AL PRECIO POR ACCIÓN.

12. INTENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA

El 28 de junio de 2021, con la participación del 97.03% (noventa y siete punto cero tres por ciento) de las acciones representativas del capital social de la Emisora, la Emisora celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas en la que resolvió, con el voto favorable del 96.94% (noventa y seis punto noventa y cuatro por ciento) de las acciones representativas de su capital social, entre otros (i) cancelar la inscripción de las Acciones de la Emisora en el RNV; y (ii) deslistar las Acciones de la Emisora de la BMV.

Conforme a las fracciones I y II del artículo 108 de la LMV, cuando la Emisora presente su solicitud para la cancelación de la inscripción de las Acciones de la Emisora en el RNV y su desliste de la BMV, la Emisora está obligada a evidenciar a la CNBV que se ha llevado a cabo esta Oferta.

El Oferente por lo tanto tiene la intención de iniciar la Oferta a fin de cumplir con todos los requisitos legales y regulatorios para, en última instancia, hacer que se cancele la inscripción de las Acciones de la Emisora en el RNV y su consecuente desliste de la BMV.

Véase la Sección 17 de este Folleto Informativo “17. Cancelación de la Inscripción de las Acciones de la Emisora en el RNV y Desliste de la BMV” para información adicional.

13. PROPÓSITOS Y PLANES

El objetivo principal de la Oferta es que Semptra adquiriera el 100% de las Acciones de la Emisora propiedad del público inversionista, que actualmente constituyen 3.6% (tres punto seis por ciento) del total de las Acciones la Emisora en circulación al Precio por Acción por cada Acción Pública de IEnova. El Precio por Acción fue determinado de conformidad con los términos aprobados por medio de resoluciones aprobadas mediante el consentimiento unánime por escrito de los 3 (tres) miembros del Comité de la Operación el 5 de agosto de 2021.

Después de la consumación de la Oferta, e independientemente de cuál sea el resultado de la Oferta, el Oferente tiene la intención de hacer que la Emisora presente una solicitud a la CNBV para cancelar la inscripción de las acciones de la Emisora en el RNV, y solicitar el desliste de las Acciones de IEnova de la BMV, en cuyo caso la Emisora ya no será una sociedad anónima bursátil con acciones que coticen públicamente sujeta a la LMV, no obstante de que permanecerá sujeta a ciertas obligaciones de la LMV derivado de la emisión pública en México de valores de deuda denominados en Pesos.

En caso que la CNBV apruebe la cancelación de la inscripción en el RNV y la BMV otorgue su opinión favorable para el desliste de las Acciones de la Emisora, el Oferente aportará al Fideicomiso de Desliste y mantendrá durante un periodo mínimo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cancelación de la inscripción de las Acciones de la Emisora en el RNV, los recursos suficientes para adquirir, al Precio por Acción, cualesquier Acciones Públicas de la Emisora que no hayan sido adquiridas en la Oferta, de conformidad con los términos del inciso (c), fracción I, del artículo 108 de la LMV. En el caso que algún accionista de la Emisora no participe y no entregue sus Acciones Públicas de la Emisora conforme a la Oferta, o no entregue sus Acciones Públicas de la Emisora posteriormente al Fideicomiso de Desliste antes mencionado, dicho accionista se convertirá en accionista de una sociedad privada, y sus Acciones Públicas de la Emisora probablemente se vuelvan ilíquidas, situación que posiblemente afecte su precio de manera significativa.

14. FUENTE Y MONTO DE LOS RECURSOS

Esperamos contar con suficientes fondos para realizar el pago del Monto Total de la Oferta con nuestro efectivo disponible.

15. TENENCIA ACCIONARIA

Antes de la Oferta, el Oferente directa e indirectamente es titular de 1,400,053,506 Acciones de la Emisora, que representan 96.4% del total de Acciones de la Emisora en circulación. A la Fecha de Inicio de la Oferta, el oferente es titular directamente de 381,015,194 Acciones de la Emisora, y a través de su subsidiaria totalmente controlada Semco Holdco, es titular indirectamente de 1,019,038,312 Acciones de IEnova.

El Oferente pretende aumentar su participación directa e indirecta en el capital social de la Emisora mediante la adquisición, a través de la Oferta, de una participación accionaria directa e indirecta que represente el 100% del capital social de la Emisora. En cualquier caso, conforme a lo requerido en la fracción I del artículo 89 de la LSM, la Emisora en todo momento mantendrá al menos dos accionistas.

A continuación se muestra la estructura accionaria de la Emisora antes de la Oferta, e inmediatamente después de la Oferta:

	Antes de la Oferta		Después de la Oferta	
Accionistas	Número de Acciones	% del Capital Social	Número de Acciones	% del Capital Social

Semco Holdco	1,019,038,312	70.2%	1,019,038,312	70.2%
Semptra	381,015,194	26.2%	432,029,739	29.7%
Público Inversionista	52,227,526	3.6%	1,212,981	0.1%
TOTAL	1,452,281,032	100.0%	1,452,281,032	100.0%

16. CONSECUENCIAS DE LA OFERTA

No habrá efecto en el capital social de la Emisora, ya que el capital social de la Emisora permanecerá igual, pero será detentado directamente o indirectamente por el Oferente (en lugar de los titulares actuales de Acciones Públicas de la Emisora), excepto las Acciones Públicas de la Emisora que no sean canjeadas como parte de la Oferta, que permanecerán en manos de sus actuales accionistas.

En tanto no se cancele la inscripción de las Acciones de la Emisora en el RNV y el listado de las mismas en la BMV, la Emisora continuará sujeta a las disposiciones de la LMV, las Disposiciones de Emisoras y demás disposiciones aplicables, incluyendo las relativas a la revelación periódica de información, así como a la supervisión y vigilancia de la CNBV. Si y cuando completada la cancelación de registro en el RNV y desliste en la BMV, la Emisora dejará de ser una sociedad anónima bursátil con acciones que coticen públicamente sujeta a la LMV, no obstante de que permanecerá sujeta a ciertas obligaciones de la LMV derivado de la emisión pública en México de valores de deuda denominados en Pesos y quedará regulada a partir de ese momento principalmente por la LSM.

Como una sociedad que no cotiza en bolsa, la Emisora no estaría obligada por la ley mexicana aplicable a conceder los mismos derechos minoritarios que los que actualmente se otorgan como sociedad anónima bursátil, lo que podría limitar la capacidad de los accionistas minoritarios para influir en el resultado de cualquier resolución sujeta a la aprobación de las asambleas generales de accionistas de la Emisora, incluyendo el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración, la adquisición o transferencia de activos, la emisión de acciones y otros valores, el pago de dividendos consistentes en acciones que representan el capital social de la Emisora, entre otros. Según la ley mexicana, los accionistas minoritarios de sociedades no cotizadas en bolsa tienen derechos limitados de minorías.

17. CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DE LA EMISORA EN EL RNV Y DESLISTE DE LA BMV

El 28 de junio de 2021, con la participación del 97.03% (noventa y siete punto cero tres por ciento) de las acciones representativas del capital social de la Emisora, la Emisora celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas en la que resolvió, con el voto favorable del 96.94% (noventa y seis punto noventa y cuatro por ciento) de las acciones representativas de su capital social, entre otros (i) cancelar la inscripción de las Acciones de la Emisora en el RNV; y (ii) deslistar las Acciones de la Emisora de la BMV.

El acta de la asamblea extraordinaria de accionistas, según consta en la escritura pública número 74,246 (setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis) protocolizada por el Lic. Patricio Garza Bandala, notario público número 195 (ciento noventa y cinco) de la Ciudad de México, está en proceso de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Después de la consumación de la Oferta, e independientemente de cuál sea el resultado de la Oferta, el Oferente tiene la intención de hacer que la Emisora presente una solicitud a la CNBV para cancelar la inscripción de las Acciones de la Emisora en el RNV, y solicitar el desliste de las Acciones de IEnova de la BMV, en cuyo caso la Emisora ya no será una sociedad anónima bursátil con acciones que coticen públicamente sujeta a la LMV, no obstante de que permanecerá sujeta a ciertas obligaciones de la LMV derivado de la emisión pública en México de valores de deuda denominados en Pesos.

En caso que la CNBV apruebe la cancelación de la inscripción en el RNV y la BMV otorgue su opinión favorable para el desliste de las Acciones de la Emisora, el Oferente aportará al Fideicomiso de Desliste y mantendrá durante un periodo mínimo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cancelación de la inscripción de las Acciones de la Emisora en el RNV, los recursos suficientes para adquirir, al Precio por Acción, cualesquier Acciones Públicas de

la Emisora que no hayan sido adquiridas en la Oferta, de conformidad con los términos del inciso (c), fracción I, del artículo 108 de la LMV. En el caso que algún accionista de la Emisora no participe y no entregue sus Acciones Públicas de la Emisora conforme a la Oferta, o no entregue sus Acciones Públicas de la Emisora posteriormente al Fideicomiso de Desliste antes mencionado, dicho accionista se convertirá en accionista de una sociedad privada, y sus Acciones Públicas de la Emisora probablemente se vuelvan ilíquidas, situación que posiblemente afecte su precio de manera significativa.

18. OPINIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA

Según se divulgó por la Emisora mediante un evento relevante publicado a través de EMISNET el 20 de agosto de 2021, después de que el Consejo de Administración de la Emisora recibió y revisó la recomendación de su Comité de Prácticas Societarias, el Consejo de Administración de la Emisora aprobó mediante el voto unánime de sus miembros que participaron en la discusión y votación, entre otras cosas, dar una opinión favorable sobre el Precio por Acción.

Algunos miembros actuales del Consejo de la Emisora (incluyendo un miembro de su Comité de Prácticas Societarias) califican como Personas Relacionadas del Oferente y sus Afiliadas, y a fin de evitar posibles conflictos de interés, dichos miembros del Consejo informaron su relación con el Oferente y se abstuvieron de deliberar y votar en dicha reunión del Consejo. Adicionalmente, según lo requerido por la ley aplicable, los miembros del Consejo de la Administración de la Emisora revelaron que ninguno de estos miembros era propietario de Acciones Públicas de la Emisora y no participarían en la Oferta, mediante la publicación de dicho evento relevante por parte de IEnova a través de EMISNET.

No hubo opinión de experto independiente alguno en relación con el Precio por Acción, ya que el Precio por Acción cumplió con los parámetros mínimos establecidos en el párrafo b) de la fracción I del artículo 108 de la LMV.

19. FIDEICOMISO DE DESLISTE

En caso que la CNBV apruebe la cancelación de la inscripción en el RNV y la BMV otorgue su opinión favorable para el desliste de las Acciones de la Emisora, el Oferente aportará al Fideicomiso de Desliste y mantendrá durante un periodo mínimo de seis (6) meses contados a partir de la fecha en que la CNBV emita el oficio de autorización por virtud del cual se cancele la inscripción de las Acciones de la Emisora en el RNV ("Fecha de Cancelación") los recursos suficientes para adquirir, al Precio por Acción, cualesquier Acciones Públicas de la Emisora que no hayan sido adquiridas en la Oferta, de conformidad con los términos del inciso (c), fracción I, del artículo 108 de la LMV. En el caso que algún accionista de la Emisora no participe y no entregue sus Acciones Públicas de la Emisora conforme a la Oferta, o no entregue sus Acciones Públicas de la Emisora posteriormente al Fideicomiso de Desliste antes mencionado, dicho accionista se convertirá en accionista de una sociedad privada, y sus Acciones Públicas de la Emisora probablemente se vuelvan ilíquidas, situación que posiblemente afecte su precio de manera significativa.

A continuación se presenta un resumen de los principales términos y condiciones del Fideicomiso de Desliste, incluyendo el proceso que debe seguirse por cada persona que continúe siendo titular de Acciones Públicas de IEnova después de la conclusión de la Oferta para la transmisión de sus respectivas Acciones Públicas de IEnova al Fideicomiso de Desliste:

19.1 Compra y venta

BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer ("Fiduciario"), exclusivamente en su carácter de fiduciario, utilizará el efectivo que constituye el patrimonio del Fideicomiso de Desliste, el cual deberá consistir en efectivo contribuido por Semptra y cualesquier fondos líquidos de inversiones permitidas conforme al mismo para la adquisición de todas y cada una Acciones Públicas de IEnova mantenidas por cualquier persona física o moral, distinto a Semptra o sus Afiliadas, a la Fecha de Cancelación ("Accionista Restante") y entregadas para venta al Fiduciario e identificadas en cualquier Solicitud de Venta válida (según se define más adelante) entregada al Fiduciario, en cada caso dentro del Período de Vigencia (según se define más adelante) y en todo caso, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso. Se considerará que cualquier Accionista Restante que dentro del Período de Vigencia entregue al Fiduciario una Solicitud de Venta acepta el Precio por Acción por cada Acción Pública de IEnova que haya sido entregada en venta al Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Sempre transferirá, en o antes de la Fecha de Cancelación, todos los montos suficientes en efectivo para que el Fiduciario adquiera todas y cada una de las Acciones Remanentes al Precio por Acción.

El término “Periodo de Vigencia” significa el período en el que el Contrato de Vigencia se mantenga vigente conforme a sus términos, mismo que deberá ser de por lo menos un plazo forzoso comenzando en la Fecha de Cancelación y terminando en el primero de (i) el día inmediato siguiente al aniversario de 6 (seis) meses de la Fecha de Cancelación; o (ii) la fecha en que el Fiduciario haya adquirido todas las Acciones Públicas de IEnova remanentes que no sean propiedad directa o indirecta de Sempre (“Acciones Remanentes”), pagado a los Accionistas Restantes el Precio de Compra correspondiente, y transferido todas las Acciones Compradas a Sempre (el primero de ambos periodos en expirar, el “Plazo Forzoso”).

Todas las Solicitudes de Venta deberán ser completadas, firmadas y entregadas en original por correo con acuse de recibo en las oficinas del Fiduciario, localizadas en Paseo de la Reforma No. 510, Piso 24, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, México, a la atención de Eduardo Sánchez Gallegos, Jylu Anais Colunga Rodríguez y/o Verónica Hay Gómez (número telefónico +52 (55) 999 181 1608 y direcciones de correo electrónico eduardo.sanchez.gallegos@bbva.com, julyanais.colunga@bbva.com, veronica.hay@bbva.com). Las horas de recepción serán de las 8:00 horas (huso horario de la Ciudad de México) y hasta las 14:00 horas (huso horario de la Ciudad de México), todos los Días Hábiles en México durante el Período de Vigencia.

19.2 Solicitud de Venta

- (i) Los Accionistas Restantes que deseen vender sus Acciones Remanentes, deberán (a) si mantienen sus Acciones Remanentes en títulos físicos, entregar una solicitud por escrito al Fiduciario la cual deberá ser presentada ya sea por un Accionista Restante o por un Custodio, en nombre de un Accionista Restante, y preparada sustancialmente en la forma que se adjunta al Contrato de Fideicomiso (“Solicitud de Venta”), en la dirección del Fiduciario establecida en la Sección 19.1 de este Folleto Informativo “19.1 Compraventa” o (b) si mantienen sus Acciones Remanentes a través de un Custodio, instruir a su respectivo Custodio para que éste firme y entregue una Solicitud de Venta al Fiduciario. Cada Solicitud de Venta deberá indicar:
 - (1) el número de Acciones Remanentes objeto de la venta;
 - (2) en su caso, el Custodio con el que se encuentran depositadas las Acciones Remanentes;
 - (3) el número de cuenta a la que se deberá hacer el depósito o transferencia del monto equivalente al Precio de Compra por las Acciones Remanentes correspondientes;
 - (4) en su caso, el número de cajón de Indeval de su Custodio y cualesquiera otras características e información que permitan la plena identificación de las Acciones Remanentes y la instrumentación de la venta a favor del Fiduciario; y
 - (5) en caso de mantener sus títulos físicamente, la identificación precisa de los títulos de Acciones Remanentes que serán objeto de la venta y el número de Acciones Remanentes que cada una de éstas representa.
- (ii) Asimismo, el Custodio o Accionista Remanente, según resulte aplicable, deberá incluir en la Solicitud de Venta una declaración que:
 - (1) Si (y) las Acciones Remanentes objeto de venta se encuentran depositadas en guarda y administración con el Custodio respectivo; o (z) las Acciones Remanentes objeto de venta se encuentran en posesión física del Accionista Restante;
 - (2) las Acciones Remanentes están libres de todo gravamen, opción u otra limitación al dominio o derecho, incluyendo derechos de preferencia;
 - (3) la persona que firma la Solicitud de Venta en representación del Custodio o del Accionista Restante, en su caso, cuenta con todas las facultades necesarias para suscribir la Solicitud de Venta y para enajenar las Acciones Remanentes objeto de venta, cuyas facultades no han sido revocadas o limitadas en forma alguna a la fecha de la Solicitud de Venta; y

- (4) reconoce y acepta que (x) el Fiduciario no tiene obligación de retener, respecto del Precio de Compra correspondiente, cantidad alguna en términos de la legislación fiscal aplicable; (y) el Accionista Restante será el único obligado de enterar cualesquier cantidades que en términos de la legislación fiscal aplicable correspondan respecto del Precio de Compra que le corresponda; y (z) sacará en paz y a salvo al Fiduciario y a Sempra de cualquier responsabilidad, obligación, pérdida, daño o gasto (incluyendo honorarios y gastos de abogados justificados y documentados) de cualquier naturaleza, que directa o indirectamente derive de cualquier reclamación, demanda, investigación o litigio que se inicie en contra del Fiduciario o Sempra en relación con lo previsto en este párrafo (4).
- (iii) Los Accionistas Restantes y Custodios podrán presentar las Solicitudes de Venta a partir de la Fecha de Cancelación, y durante todos los Días Hábiles durante el Período de Vigencia, de las 8:00 horas (hora de la Ciudad de México) y hasta las 14:00 horas (hora de la Ciudad de México). Si la Solicitud de Venta se recibe en horario posterior al indicado durante el Periodo de Vigencia, se entenderá que se recibe hasta el Día Hábil siguiente a su recepción.
- (iv) En caso de que los Accionistas Restantes o Custodios de las Acciones Remanentes notifiquen directamente a la Emisora o a Sempra de su intención de vender, ni la Emisora ni el Fideicomitente tendrán obligación alguna de comunicarlo al Fiduciario, debiendo los Accionistas Restantes y/o Custodios respectivos presentar la correspondiente Solicitud de Venta al Fiduciario, conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.
- (v) Los Custodios y/o Accionistas Restantes deberán proporcionar al Fiduciario la información que en su caso les sea solicitada por el Fiduciario con motivo de sus políticas de identificación de clientes en términos de la legislación aplicable.
- (vi) El Fiduciario deberá entregar al Fideicomitente una copia de cada Solicitud de Venta que reciba dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha en que el Fiduciario recibió la Solicitud de Venta correspondiente.

19.3 Procedimiento de Compra

- (i) Una vez que el Fiduciario reciba una Solicitud de Venta:
 - (1) En el supuesto de Acciones Remanentes cuyos títulos físicos se encuentren en posesión de un Accionista Restante, el Fiduciario:
 - 1. dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a que reciba la Solicitud de Venta, solicitará a dicho Accionista Restante la entrega física al Fiduciario de el o los títulos originales, debidamente endosados en propiedad a favor del Fiduciario;
 - 2. en cuanto reciba el(los) título(s) de acciones debidamente endosados en propiedad en favor del Fiduciario, y considerando que el Fiduciario no tenga razón para creer que el certificado de acciones no es auténtico o que el Accionista Remanente tiene autoridad suficiente, el Fiduciario celebrará, en su carácter de comprador, con el Accionista Restante, en su carácter de vendedor, un contrato de compraventa de acciones, sustancialmente en el formato que se adjunta al Contrato de Fideicomiso; y
 - 3. en la fecha de celebración del contrato de compraventa de acciones respectivo, transferirá el Precio de Compra que corresponda a la cuenta que el Accionista Restante de que se trate hubiera señalado en la Solicitud de Venta; *en el entendido* que si el contrato de compraventa de acciones es celebrado después de las 11:00 horas (hora de la Ciudad de México), el Fiduciario podrá transferir dicho Precio de Compra en el Día Hábil inmediato siguiente.
 - (2) En el supuesto de Acciones Remanentes mantenidas a través de algún Custodio, el Fiduciario:

1. dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a que reciba la Solicitud de Venta, solicitará al Custodio de que se trate, girar las instrucciones necesarias a fin de que las Acciones Remanentes sean transferidas a la cuenta de intermediación abierta y mantenida por el Fiduciario en su nombre en Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer para efectos del Contrato de Fideicomiso ("Cuenta de Intermediación del Fideicomiso"); y
 2. el Día Hábil en que el Fiduciario reciba las Acciones Remanentes en la Cuenta de Intermediación del Fideicomiso, el Fiduciario transferirá el Precio de Compra del número de Acciones Remanentes a que se refiera la Solicitud de Venta y transferidas a la Cuenta de Intermediación del Fiduciario, a la cuenta que el Custodio señale en la Solicitud de Venta; *en el entendido que* si las Acciones Remanentes se reciben en la Cuenta de Intermediación del Fideicomiso después de las 11:00 horas (hora de la Ciudad de México), el Fiduciario podrá transferir dicho Precio de Compra el Día Hábil inmediato siguiente.
- (ii) En caso de que los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso no sean suficientes para pagar el Precio de Compra a cualquier Accionista Restante, el Fiduciario deberá notificarlo al Fideicomitente dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a que hubiere recibido la Solicitud de Venta correspondiente. El Fideicomitente deberá transferir los recursos necesarios al Fideicomiso de Desliste para adquirir las Acciones Remanentes respectivas a más tardar a los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha en que el Fiduciario le hubiere notificado dicha circunstancia.

19.4 Ejercicio de Derechos Corporativos

En tanto las Acciones Remanentes compradas por el Fiduciario sean mantenidas en el Fideicomiso de Desliste, los derechos corporativos incorporados a los mismos se ejercerán por el Fiduciario de conformidad con las instrucciones que reciba de Sempra para tales propósitos.

20. CONSIDERACIONES DE CARÁCTER FISCAL

Esta sección es un resumen de ciertas disposiciones en materia de impuesto sobre la renta vigentes en México relacionadas con la Oferta respecto a la presentación de las Acciones de IEnova y la recepción del Precio por Acción por cada Acción Pública de IEnova, pero el presente resumen no pretende ser un análisis exhaustivo de todas las consideraciones fiscales que puedan ser relevantes a la decisión de una persona en particular para participar en la Oferta ni pretende ser un análisis de todos los escenarios que pudieran resultar relevantes para tomar una decisión en cuanto la Oferta. Los posibles inversionistas deben consultar a sus asesores fiscales sobre el régimen fiscal que les resulte aplicable y sobre las consecuencias fiscales que pudieran tener por participar en la Oferta, bajo las disposiciones fiscales aplicables en México y en cualquier otra jurisdicción. Este resumen se basa en las disposiciones fiscales vigentes en México a la fecha del presente documento, mismas que están sujetas a modificaciones, por lo que no es posible asegurar que las disposiciones fiscales futuras, las resoluciones de las autoridades administrativas o las decisiones jurisdiccionales, no cambien el análisis que aquí se resume. El análisis a continuación no contempla cuestiones relativas a impuestos federal o estatales de los EE.UU.A. para la Oferta ni consideraciones de las consecuencias fiscales bajo el régimen fiscal de cualquier jurisdicción distinta a México.

México ha celebrado y está en proceso de negociación de diversos tratados para evitar la doble tributación con múltiples jurisdicciones. Ello pudiera tener un impacto en el análisis presentado a continuación respecto de la Oferta en relación a las Acciones de IEnova y la recepción del Precio por Acción por cada Acción Pública de IEnova. Los potenciales adquirentes deberán consultar a sus asesores fiscales respecto de la posible aplicación de dichos tratados y sus efectos fiscales.

Si bien las personas morales con fines no lucrativos, como las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro ("*SIEFORES*"), no son contribuyentes del impuesto sobre la renta, nuestro análisis no incluye a dichos inversionistas y, por lo tanto, cualquier entidad de esta naturaleza deberá consultar a sus asesores fiscales sobre las consecuencias fiscales que pueda tener la Oferta si se entregan sus Acciones de IEnova y la recepción del Precio por Acción por cada Acción Pública de IEnova.

Las consideraciones fiscales aplicables a los posibles inversionistas que consideren si desean participar en la Oferta, varían, entre otras circunstancias, atendiendo a su residencia fiscal. De acuerdo con legislación fiscal mexicana, el concepto de residencia es altamente técnico; adicionalmente, el carácter de residente puede ser adquirido a través de diversas circunstancias. Por lo anterior, cualquier determinación en cuanto a la residencia de una persona física o moral debe tomarse considerando la situación particular de la misma.

En general, una persona física o moral que no satisface los requisitos para ser considerado residente en México para efectos fiscales, como se describe a continuación, se considera residente fiscal en el extranjero.

Una persona moral se considera residente en México para efectos fiscales si mantiene la administración principal de su negocio en México, o si la sede de dirección efectiva de la persona moral está situada en México.

Una persona física se considera residente para efectos fiscales en México si ha establecido su casa habitación en México o si teniendo su casa habitación en México y en el extranjero, su centro de intereses vitales se encuentra en México, lo cual se considera ocurre si (i) más del 50% de los ingresos totales que obtenga la persona física en el año de calendario tengan fuente de riqueza en México, o (ii) cuando el centro principal de actividades profesionales de la persona física se encuentre en México.

Los nacionales mexicanos que son funcionarios y empleados del gobierno son considerados residentes de México, incluso si su centro de intereses vitales se encuentra fuera de México. A menos que se demuestre lo contrario, una persona física de nacionalidad mexicana se considera residente de México para efectos fiscales.

En caso de que se considere que una persona física o moral residente en el extranjero tiene un establecimiento permanente en México para efectos fiscales, todos los ingresos imputables a dicho establecimiento permanente estarán estar sujetos al pago de impuesto sobre la renta en México.

La transmisión de las Acciones Públicas de IEnova derivada de la Oferta se considerará una enajenación para efectos fiscales mexicanos para aquellos tenedores que participen, quienes podrán estar obligados a reconocer la ganancia o pérdida obtenida en dicha enajenación. Conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta, las consecuencias fiscales respecto de dicha enajenación dependerán en función de las características particulares de cada tenedor de Acciones Públicas de IEnova. A continuación se presenta un resumen ejecutivo bajo la ley mexicana sobre las principales consideraciones fiscales aplicables a los tenedores de Acciones Públicas de IEnova en función de sus características principales; en el entendido que el análisis no considera situaciones particulares no descritas expresamente (incluyendo sin limitar, tenedores que hayan adquirido las Acciones Públicas de IEnova fuera de los mercados reconocidos previstos en las fracciones I y II del Artículo 16-C del Código Fiscal de la Federación, tenedores que sean propietarios de 10% o más de las Acciones Públicas de IEnova o personas o grupo de personas que tengan el control de IEnova en los términos del Artículo 2 de la LMV).

i) *Consideraciones aplicables a personas morales residentes en México para efectos fiscales*

Un accionista de IEnova que sea una persona moral residente en México para efectos fiscales, generalmente deberá determinar la ganancia o pérdida realizada y reconocer como ingreso acumulable la ganancia que se genere en la enajenación. Las ganancias obtenidas por personas morales residentes en México están sujetas al pago de impuesto sobre la renta a una tasa del 30%.

ii) *Consideraciones aplicables a personas físicas residentes en México para efectos fiscales*

En el caso de que el tenedor de Acciones Públicas de IEnova sea una persona física residente en México para efectos fiscales y en la medida en que la enajenación se realice a través de una bolsa de valores concesionada en términos de la LMV, dicho tenedor generalmente deberá reconocer la ganancia (o pérdida) que se genere en la enajenación y estará sujeto a un impuesto sobre la renta (en el caso de ganancia) a una tasa de 10% sobre dicha ganancia. La ganancia o pérdida debe determinarse conforme a la mecánica prevista en el Artículo 129 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

iii) *Consideraciones aplicables a personas residentes en el extranjero para efectos fiscales*

En el caso de que el tenedor de Acciones Públicas de IEnova sea una persona residente en el extranjero para efectos fiscales, que no mantenga un establecimiento permanente al cual le sean atribuibles las Acciones Públicas de IEnova, en la medida en que la enajenación se realice a través de bolsa de valores concesionada en términos de la LMV, dicho

tenedor generalmente deberá reconocer la ganancia que se detone en la enajenación y estará sujeto a un impuesto sobre la renta definitivo de 10% sobre cualquier ganancia realizada. En la medida en que el titular de las Acciones Públicas de IEnova sea residente en una jurisdicción con quien México tenga en vigor un tratado para evitar la doble tributación y pueda entregar un escrito bajo protesta de decir verdad al intermediario del mercado de valores estableciendo dicha circunstancia junto con su número de identificación fiscal en el extranjero, entonces en términos generales no estará sujeto al pago del impuesto sobre la renta sobre las ganancias de capital realizadas.

Los tratados para evitar la doble imposición fiscal celebrados por México podrían exentar o reducir la tasa de impuesto aplicable en México sobre las ganancias que en su caso obtengan los residentes en el extranjero que ese encuentren protegidos por dichos tratados.

21. PERSONAS RESPONSABLES

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo con motivo de la oferta pública de compra o que contenga información que pudiera inducir a error al público.

SEMPRA ENERGY

A handwritten signature in blue ink, reading "Bruce MacNeil", written over a horizontal line.

Bruce MacNeil
Apoderado

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo con motivo de la oferta pública de compra o que contenga información que pudiera inducir a error al público.

INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA NOVA, S.A.B. DE C.V.

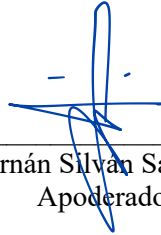


René Buentello Carbonell
Apoderado

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo con motivo de la oferta pública de compra o que contenga información que pudiera inducir a error al público.

EL INTERMEDIARIO

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer



Hernán Silva Sánchez
Apoderado



José Ildefonso Buendía Calzada
Apoderado

ANEXOS

- A. Formato de Carta de Aceptación
- A. Forma de Carta de Desistimiento
- B. Copia del Acta de Asamblea Extraordinaria de la Emisora
- C. Copia del Certificado del Secretario de Sempra sobre las Resoluciones del Consejo y del Comité de la Operación

LOS ANEXOS INCLUIDOS EN ESTE FOLLETO INFORMATIVO FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

NO SE HA AUTORIZADO A NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO AUTORIZADO A CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, NI A NINGUNA OTRA PERSONA, A PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER DECLARACIONES QUE NO CONSTEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN RELACIONADA NO CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE INTERPRETARÁ COMO NO AUTORIZADA POR EL OFERENTE Y/O EL INTERMEDIARIO.